



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 8 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, y se convocan las correspondientes al 2003.

1.742

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de enero de 2003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 8.1.A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

1.751

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de enero de 2003, por la que se establecen ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.775

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

1.781

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

1.781

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de enero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

1.782

---

Lunes, 27 de enero de 2003

Año XXV

Número 17

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 7 de enero de 2003, por la que se nombra a doña Marta Iglesias Cabrera Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gójar (Granada). 1.782

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Antonia Irene Hernández Rodríguez Profesora Titular de Universidad. 1.782

Resolución de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don César Bernal Bravo Profesor Titular de Universidad. 1.782

Resolución de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio Romero del Castillo. 1.783

Resolución de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Salvador López Quero. 1.783

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 1.783

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 10 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 1.784

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de enero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. 1.790

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla). 1.791

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Orden de 20 de enero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Estacionamientos y Servicios, SA, de Granada mediante el establecimiento de servicios mínimos. 1.791

Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.792

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 26 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 3307/02, interpuesto por don Cristóbal M. Valenzuela Entrena, y se emplaza a terceros interesados. 1.792

Resolución de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva. 1.793

Resolución de 3 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 3483/02, interpuesto por doña Gloria Pérez Molina y se emplaza a terceros interesados. 1.793

Resolución de 7 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 5867/02, interpuesto por la Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencias de Andalucía y se emplaza a terceros interesados. 1.794

Resolución de 10 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 191/2002, interpuesto por doña Ana María Pazos Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 1.794

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 313/2002, de 23 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de El Peñón de la Reina, sito en el término municipal de Alboloduy, provincia de Almería. 1.794

Decreto 320/2002, de 30 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio del Marqués de Montana, hoy de los Domecq, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.798

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 614/02, interpuesto por don José Roldán Morillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 1.801

Resolución de 10 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 952/02, interpuesto por Ayuntamiento de Posadas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 1.801

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 899/02, interpuesto por Bimaran, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 1.801

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 395/02, interpuesto por Entidad Andaluza de Producción Ganadera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 1.801

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 612/02, interpuesto por Grupo Andaluz de Trabajo Segundo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 1.802

Resolución de 16 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/03, interpuesto por don José Miguel Espinosa Ochoa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 1.802

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 14 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.802

Resolución de 16 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.804

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2003. 1.805

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 616/2001. (PD. 196/2003). 1.816

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 372/2001. (PD. 195/2003). 1.816

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 1.817

Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 1.817

Resolución de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 1.817

Resolución de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros. 1.818

Resolución de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 1.818

Corrección de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras de Rehabilitación de la Tercia de Montoro (Córdoba), por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 150, de 21.12.2002). (PP. 194/2003). 1.818

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, con carácter de urgencia, el concurso abierto que se cita. (PD. 215/2003). 1.819

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 122/2003). 1.820

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3926/2002). 1.821

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3927/2002). 1.821

Resolución de 8 de enero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 5 de diciembre de 2002, expediente núm. 2002/0001706 convocado por concurso (PP. 3864/2002) (BOJA núm. 2, de 3.1.2003). (PD. 198/2003). 1.821

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 1.822

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 5 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Asistencia Técnica de Redacción del Proyecto de Reparación del Puente de San Telmo. (PP. 3739/2002). 1.822

Edicto de 20 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto de Nueva Planta para Centro Cívico de Torreblanca en solar SIPS de la UA-TO-7. (PP. 3905/2002). 1.822

Edicto de 23 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto de Sustitución de Forjados en la Iglesia Parroquial de San Roque. (PP. 3906/2002). 1.823

Edicto de 23 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto de Reparaciones de Fachadas de la Capilla de Ntra. Sra. del Mayor Dolor. (PP. 3904/2002). 1.824

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de construcción de aparcamiento subterráneo para vehículos en régimen de concesión administrativa y urbanización de la Plaza del Mercado en Cazorra (Jaén) (Expte. 79/01-2003). (PD. 142/2003). 1.824

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría que se cita. (PD. 141/2003). 1.825

Anuncio de licitación de concurso de consultoría que se cita. (PD. 140/2003). 1.825

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se hace público un extracto del contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones a Entidades Locales para gastos de inversión en OMICS al amparo de la Orden que se cita. 1.826

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 1.826

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 1.827

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 1.827

Resolución de 10 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 1.828

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 1.829

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3933/2002). 1.830

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de archivo, acuerdo de iniciación y acuerdo de adopción de medidas cautelares en el expediente sancionador incoado que se cita. 1.831

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 1.831

Acuerdo de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 1.831

Acuerdo de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 1.832

Acuerdo de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 1.832

---

Acuerdo de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	1.832	<b>AYUNTAMIENTO DE MARTOS</b>	
		Anuncio de rectificación de bases.	1.840
Acuerdo de 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Castro Robledo y doña Justina Sánchez Gómez.	1.832	<b>AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO</b>	
		Anuncio de bases.	1.840
Acuerdo de 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María Frías Fernández.	1.833	<b>AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA</b>	
		Anuncio sobre Oferta de Empleo Público.	1.846
Acuerdo de 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Castro Robledo y doña Justina Sánchez Gómez.	1.833	<b>EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE</b>		Anuncio de apertura de un nuevo período de información pública del documento que se cita. (PD. 123/2003).	
Anuncio de bases.	1.833		1.847

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 8 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, y se convocan las correspondientes al 2003.*

La Consejería de Turismo y Deporte tiene atribuidas las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia deportiva, entre las que se encuentran el fomento del deporte entre todos los colectivos y sectores de la población andaluza.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, se regularon las subvenciones para promover la actividad y la práctica del deporte, siendo sus destinatarios los distintos sectores que contribuyen a tal finalidad, tales como las Federaciones deportivas -agentes colaboradores de la Administración Deportiva-, las Entidades Locales y las Universidades andaluzas -que tienen atribuidas competencias en la materia de conformidad con su normativa específica- y los clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro -que contribuyen a la promoción de la práctica deportiva en sus distintos niveles-.

Dicha Orden fue modificada por la de 18 de diciembre de 2000, para adecuarla al Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas andaluzas y a las necesidades que se pusieron de manifiesto durante su vigencia.

La entrada en vigor del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, requiere que se proceda a una nueva regulación de las subvenciones para el fomento del Deporte en Andalucía para adecuarlas al mismo y a las necesidades que se han puesto de manifiesto durante la vigencia de la Orden de 3 de enero del 2000.

En cuanto al procedimiento de concesión, esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, mediante la aplicación de las reglas específicas que para el mismo establece la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto y procedimiento de concesión.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones o ayudas para el fomento del deporte en Andalucía.

2. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva, entendiéndose por tal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de

la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aquel que se inicie a solicitud del interesado, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

3. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, debiendo estar los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas sometidos a fiscalización previa.

4. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas a través de la presente Orden los siguientes:

- Las federaciones deportivas andaluzas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Las Universidades andaluzas.
- Las Entidades Locales andaluzas.
- Los clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 3. Finalidad.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden tendrán como finalidad:

1. En el supuesto de las federaciones deportivas andaluzas:

- La colaboración en el desarrollo de programas de tecnificación.
- La colaboración en la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias, así como en las formaciones deportivas autorizadas por la Consejería de Turismo y Deporte, al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 1999.

c) La colaboración en su gestión y funcionamiento ordinario.

En las convocatorias anuales se establecerán los topes máximos y mínimos que deberán dedicarse a cada una de las finalidades mencionadas.

2. En el supuesto de las Universidades andaluzas:

a) La colaboración en la organización de los Campeonatos de Andalucía Universitarios.

b) La colaboración en la organización de programas deportivos propios.

3. En el supuesto de las Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro: La colaboración en la organización de Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa y otras competiciones internacionales oficiales.

4. Asimismo, las Federaciones deportivas y las Universidades andaluzas podrán solicitar ayudas que tengan por objeto la organización y realización de actividades extraordinarias o singulares, no incluidas en sus Planes o Programas ordinarios anuales.

Artículo 4. Criterios de valoración.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para las subvenciones a las federaciones deportivas andaluzas, destinadas a actividades incluidas en sus planes o programas ordinarios anuales:

- a) Grado de ejecución de los planes, programas y presupuestos del año anterior.
- b) Contenido global del programa de actividades deportivas a desarrollar.
- c) Grado de implantación territorial y número de participantes en los Campeonatos de Andalucía.
- d) Número y nivel de las actuaciones encaminadas a la preparación de los deportistas integrados en los Centros de Tecnificación y en los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva, así como a la asistencia de los mismos a competiciones nacionales e internacionales oficiales.
- e) Número y nivel de las actuaciones encaminadas a la preparación de los deportistas que componen las selecciones andaluzas, así como a su asistencia a competiciones nacionales e internacionales oficiales.
- f) Nuevas actuaciones de promoción del deporte y grado de desarrollo y consolidación de las iniciadas.
- g) Actuaciones de formaciones deportivas en el año anterior.
- h) Actuaciones encaminadas a la modernización de las estructuras federativas.

2. Para las subvenciones a las Universidades andaluzas, destinadas a actividades incluidas en sus planes o programas ordinarios anuales:

- a) Grado de ejecución de los planes, programas y presupuestos del año anterior.
- b) Nivel de organización y número de participantes en los Campeonatos de Andalucía universitarios.
- c) Contenido global del programa de actividades deportivas a desarrollar.
- d) Número de actuaciones encaminadas a la promoción del deporte en las universidades.
- e) Número de competiciones internas organizadas.

3. Para las demás ayudas previstas en la presente Orden:

- a) Nivel de repercusión deportiva, económica y social de las competiciones.
- b) Número de participantes, por categoría y género, en las competiciones nacionales, y número de países participantes en las competiciones internacionales, en las que, al menos el 25% de los deportistas y el 50% de los países participantes deberán ser extranjeros.
- c) Número de Entidades Públicas y privadas participantes o colaboradoras en la organización de la competición.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas deberán presentarse preferentemente en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, así como en los de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por los Presidentes, Alcaldes, Rectores o por los representantes legales de las personas jurídicas solicitantes, en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, en el caso de las solicitudes de subvenciones para actividades incluidas en los planes o programas ordinarios anuales de las federaciones deportivas andaluzas, y en el modelo que figura en el Anexo 2 en el caso del resto de solicitudes, acompañando la siguiente documentación:

A) Documentación genérica:

- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en la que actúe.
- Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas económicas concedidas, así como las solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- En el supuesto de pagos anticipados, las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que se establezcan, en su caso, en las correspondientes convocatorias anuales, así como la forma y cuantía de las mismas.
- Cualquier otra documentación que, en su caso, establezcan las Resoluciones anuales de convocatoria.

B) Documentación específica:

B.1) En el caso de tratarse de las subvenciones ordinarias a las Federaciones deportivas andaluzas, previstas en el artículo 3.1 de la presente Orden:

a) Respecto al año anterior al que se solicita la subvención:

Memoria Deportiva.

- Balance de situación consolidado a 31 de diciembre, aprobado por la Asamblea General de la Federación deportiva andaluza respectiva.

b) Respecto al año para el que se solicita la subvención:

- Calendario de actividades o competiciones deportivas oficiales, aprobado por la Asamblea General.
- Plan del Deporte Federado, en el que estarán incluidos los programas y actividades deportivos, los objetivos perseguidos y el presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos, aprobado por la Asamblea General.

Si en el momento de presentación de las solicitudes no pudiera acompañarse certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Federación, donde se contengan los acuerdos adoptados por la Asamblea General relativos a la aprobación de la documentación referida, ésta deberá aportarse con anterioridad al pago de la subvención, siendo suficiente, en este primer momento, que la certificación vaya referida a la aprobación provisional de la documentación por la Junta Directiva federativa.

B.2) En el caso de tratarse de una Entidad Local se acompañará:

- a) Proyecto de las actividades que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa previstos y certificado expedido por la Federación deportiva correspondiente, acreditativo de su calificación de oficial. Dicho proyecto de actividades se presentará en el modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden.
- b) Presupuesto completo e individualizado de cada una de las actividades con expresión de los ingresos y de los gastos.
- c) Certificación del correspondiente acuerdo municipal por el que solicita acogerse a los beneficios regulados a través de la presente Orden.

B.3) Para las demás ayudas previstas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 3 de la presente Orden:

- Proyecto de las actividades que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa y, en su caso, certificado expedido

por la federación deportiva correspondiente, acreditativo de su calificación de oficial.

En el supuesto de las ayudas contempladas en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de esta Orden, dicho proyecto de actividades se presentará en el modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden.

- Presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas, con expresión de los ingresos y de los gastos.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en las respectivas convocatorias.

#### Artículo 6. Resolución.

1. Examinadas en la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva dictará la resolución procedente, por delegación del Consejero, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. La resolución estará sometida a las normas especiales que, en materia de subvenciones, establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.

3. Si transcurrido el plazo previsto en el apartado 1 no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

4. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las subvenciones concedidas, salvo aquellas cuyo importe sea inferior al que se determine por las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad subvencionada y finalidad o finalidades de la subvención.

#### Artículo 7. Forma y secuencia del pago.

1. Como regla general, se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Para el abono del 25% restante será necesario que el beneficiario justifique los gastos del 75% del presupuesto subvencionado.

Para la justificación del último pago deberá aportar facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a la cantidad establecida a estos efectos en las sucesivas Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser anticipadas en su integridad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente.

#### Artículo 8. Documentación justificativa.

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán aportar la siguiente documentación justificativa:

a) Memoria detallada de los programas o actividades realizadas.

b) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aporta-

ciones de los promotores, la subvención otorgada a través de la presente Orden y aquéllas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Relación de todos los gastos correspondientes al presupuesto de la actividad subvencionada -aún cuando el importe de la subvención sea inferior-, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

A dicha relación se acompañarán las facturas y demás documentos justificativos, debiendo ser originales los que correspondan a gastos referidos a la subvención, que, una vez troquelados, se devolverán al beneficiario, a excepción de los de las Entidades Públicas que podrán presentar copia autenticada de los mismos.

d) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

e) Los ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, del patrocinio de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. En cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir las instrucciones y normas de justificación que a tal efecto se establezcan por el órgano concedente de la subvención, en la correspondiente resolución.

3. Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

4. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

5. La ampliación de los plazos inicialmente concedidos para la realización y justificación del objeto subvencionable, sólo podrá concederse por tiempo no superior a la mitad de aquellos. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con anterioridad a la finalización del plazo anteriormente concedido.

#### Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad subvencionada y someterse a las condiciones que fundamentan la concesión.

b) Justificar ante el Órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la normativa reguladora del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitándoles cuanta información le sea requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 10.

e) Acreditar previamente al cobro de la subvención, cuando corresponda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía,

así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca, así como los cambios de domicilio del beneficiario durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

g) Hacer constar en toda la información y desarrollo de sus actividades que éstas cuentan con la ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte.

#### Artículo 10. Modificación de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva que, asimismo, resolverá por delegación del Consejero los expedientes de revocación parcial o total de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, del reintegro.

#### Artículo 11. Concurrencia con otras ayudas.

De conformidad con el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 12. Reintegro de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se recogen en la presente Orden.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 11 de esta Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y en el supuesto previsto en el artículo 8.3 del importe proporcional a los justificantes no presentados o no aceptados siempre que no esté incluido en alguno de los casos enumerados del 1 al 5 del presente artículo.

Disposición adicional primera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de ayudas a las Federaciones deportivas andaluzas para actividades incluidas en sus planes y programas ordinarios, a realizar en el año 2003.

Se convoca la concesión de subvenciones a las Federaciones deportivas Andaluzas para actividades incluidas en sus planes o programas ordinarios, a realizar en el año 2003, con las finalidades previstas en el artículo 3.1 de la presente Orden, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo 1 de esta Orden finalizará el día 27 de febrero de 2003.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

3. El importe total de la subvención será aplicado conforme a la siguiente distribución:

A) Subvenciones de cuantía igual o inferior a 30.050,61 euros:

a) El 70%, como mínimo, a la promoción, programación y desarrollo de actividades deportivas concretas y delimitadas, caso por caso, geográfica, temporal y financieramente, así como al desarrollo de programas de tecnificación.

b) El 30%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la Federación correspondiente.

B) Subvenciones de cuantía superior a 30.050,61 euros:

a) El 80%, como mínimo, a la promoción, programación y desarrollo de actividades deportivas concretas y delimitadas, caso por caso, geográfica, temporal y financieramente, así como al desarrollo de programas de tecnificación.

b) Un 20%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la Federación correspondiente.

4. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

5. Como regla general, se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Para el abono del 25% restante será necesario que el beneficiario justifique los gastos del 75% del presupuesto subvencionado. Para la justificación del último pago se aportarán facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros podrán ser anticipadas en su integridad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente.

6. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

Disposición adicional tercera. Convocatoria de ayudas a las Federaciones, Universidades, Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para el año 2003.

Se convoca la concesión de subvenciones a las Federaciones deportivas andaluzas, Universidades andaluzas, Entidades Locales andaluzas, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la colaboración en la financiación de la organización de actividades deportivas, previstas en el artículo 3 apartados 2, 3 y 4 de la presente Orden, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo 2 a esta Orden, finalizará el día 27 de febrero de 2003.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden, debiendo presentarse el proyecto de actividades que se pretenda financiar, en los supuestos previstos en el artículo 5, apartado 2, letras B.2 y B.3, en el modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

4. Como regla general, se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Para el abono del 25% restante será necesario que el beneficiario justifique los gastos del 75% del presupuesto subvencionado. Para la justificación de este último pago deberá aportarse facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros podrán ser anticipadas en su totalidad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente.

5. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

Disposición adicional cuarta. Declaración responsable a presentar en las convocatorias para el año 2003.

Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representan no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Disposición adicional quinta. Justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto a la presente Orden y, en concreto, las siguientes:

- La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general de concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía.

- La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 18 de diciembre de 2000, de modificación de la de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general de concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva para modificar los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la presente Orden y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo, aplicación y ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte





ANEXO 3  
ANVERSO

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

### PROYECTO DE ACTIVIDAD

1	DESCRIPCIÓN DEL ACONTECIMIENTO DEPORTIVO
	Denominación: .....
	2.mbito: .....
	3. Modalidades y especialidades: .....
	Categoría/s: .....
	Número de participantes:
	Por categoría: .....
	Por género: .....
	Por nacionalidad o procedencia: .....
	6. Fechas de celebración: .....
	Horario de las actividades que lo componen: .....
	8. Lugar de celebración:
	Localidad: .....
	Instalaciones (nombre, dirección, teléfonos, fax y actividad que se desarrollará en cada una de ellas): .....
	9. Fecha de adjudicación y calificación oficial por la Federación Española o la Federación Internacional, y nivel de importancia (en caso de competición europea o mundial, si es de 1º nivel, 2º nivel, etc., en función de los objetivos a conseguir y de la calidad y cantidad de los deportistas participantes): .....
	0. Tipo de competición:
	<input type="checkbox"/> Actividad de un acontecimiento que tiene carácter regular.
	<input type="checkbox"/> Actividad de un acontecimiento que tiene carácter singular.
	<input type="checkbox"/> Acontecimiento de carácter regular.
	<input type="checkbox"/> Acontecimiento de carácter singular.
	Comités: de honor y Organizador (especificar en caso de que los haya, personas que lo componen e instituciones a las que pertenecen) o descripción del sistema de organización que adopta la actividad .....
	2.areas que componen el comité ejecutivo de la actividad y personas responsables (secretaría general, técnica, transportes, alojamientos, voluntariado, prensa, seguridad, etc.) .....

000896

2	DESCRIPCIÓN HISTÓRICA DE LA PRUEBA
	1. Fecha de inicio: .....
	2. Datos estadísticos de participación: .....
	3. Lugar de celebración: .....
	Promotores: .....

**ANEXO 3  
REVERSO**

<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN HISTÓRICA DE LA PRUEBA (continuación)</b>
N mero de Ediciones: .....	
6. Logros deportivos relevantes: .....	
Otros: .....	
.....	
.....	

<b>3</b>	<b>PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>
Entidades e Instituciones participantes: .....	
.....	
.....	
2. Grado de colaboración, ayuda o patrocinio (instalaciones, aportaciones económicas, material, etc.): .....	
.....	
.....	
3. N mero de espectadores previsto: .....	
.....	
.....	
Medios de comunicación previstos (tipo de medio y grado de cobertura): .....	
.....	
.....	
.....	
.....	

<b>4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS</b> (deportivos, educativos, sociales, turísticos, económicos, etc.)
.....	
.....	
.....	
.....	

<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS</b> (especificar la cuantía de participación de Entidades e Instituciones)
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 9 de enero de 2003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 8.1.A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12 contiene, entre otros objetivos, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad. Con este objetivo, la Consejería de Gobernación viene desarrollando una intensa actividad de cooperación con las Corporaciones Locales que, en materia económica, se concreta en distintas líneas de subvenciones tendentes a dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la infraestructura y equipamiento básicos, y a garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios.

Con un carácter complementario, y ante la difícil situación económica por la que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, la Consejería de Gobernación colabora con éstas mediante la concesión de subvenciones para contribuir a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al ejercicio de sus competencias.

Para el presente ejercicio, y teniendo en cuenta que, en unos casos la normativa que regula la distribución de determinadas líneas de cooperación económica se encuentra plenamente vigente y operativa, y que la tarea que corresponde a la Consejería de Gobernación es la de ejecutarlas de acuerdo con lo establecido, y en otros, las bases reguladoras de otras líneas sólo precisan de leves retoques que mejoren la gestión de los procedimientos administrativos de concesión de las ayudas, se pretende impulsar, de forma simultánea en la presente Orden, tanto esas modificaciones puntuales que resultan necesarias, como el acto de trámite que posibilite el inicio de cada una de las líneas de ayudas públicas.

Además se incorpora a este programa de cooperación la Iniciativa ARGo (Asistencia Regional a la Gobernanza), con la intención de abordar parcelas de la esfera local que hasta este momento no habían sido objeto de atención. En concreto, y como consecuencia de la elaboración del Libro Blanco de la Administración Local de Andalucía se ha puesto de manifiesto un importante déficit en cuanto a la racionalización de las estructuras organizativas de las Entidades Locales que resulta necesario subsanar.

Son cada vez más los expertos en el ámbito local que defienden que el cambio y la apuesta por la calidad debe venir precedida del paso previo de la ordenación de las estructuras organizativas y su adecuación a las nuevas necesidades municipales derivadas de un fuerte crecimiento del número de usuarios de servicios y un mayor nivel de exigencia ciudadana.

Sin embargo, la situación organizativa y de implantación de sistemas de calidad de los servicios en la administración local andaluza tiene todavía un amplio margen que recorrer. La necesidad de cubrir en primera instancia las necesidades y servicios más básicos de los ciudadanos, las restricciones económicas de los municipios y la consideración de que la mejora organizativa y la gestión de calidad constituyen una prioridad de segundo orden en el ámbito local andaluz, han supuesto entre otras, las razones del aplazamiento de la puesta en marcha de procesos de modernización y reestructuración organizativa.

Por ello, la Consejería de Gobernación entiende necesario cooperar en la consecución de estos objetivos, mediante la implementación de la Iniciativa ARGo (Asistencia Regional a la Gobernanza), en el marco de la cual, y como primeras

medidas asistenciales, por un lado se establece una línea de subvenciones públicas que tiene como finalidad la financiación de la contratación de asistencias técnicas que permita a las Entidades Locales con menos posibilidades de abordar este tipo de actuaciones, conseguir un diseño previo de la planificación del necesario cambio organizativo, y por otro, se potencia la línea iniciada en el ejercicio 2002 de financiar proyectos de innovación tecnológica.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y como quiera que la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Título VIII y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, constituyen el marco normativo a través del que pueden otorgarse las mismas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma, con respecto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad; y que, a tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos asignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión y convocar, en su caso, los correspondientes procedimientos de selección; de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, la Consejería de Gobernación aprueba, mediante la presente Orden, la convocatoria de subvenciones públicas y la distribución de las transferencias corrientes y de capital del Programa 8.1.A («Coordinación con las Entidades Locales»).

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo establecido en el artículo 9 del Decreto 51/1989, de 14 de marzo, por el que se dictan normas para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, previos informes del Consejo Andaluz de Municipios y de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

TITULO I

SUBVENCIONES PUBLICAS

CAPITULO I

Convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de los servicios obligatorios

Artículo 1. Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2003.

De acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de marzo de 2002 (BOJA número 40, del 6 de abril de 2002), se convoca para el ejercicio 2003 la concesión de subvenciones con destino a financiar gastos corrientes realizados para la prestación de los servicios obligatorios a que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o cualesquiera otros que, con el mismo carácter de servicios obligatorios, se atribuyan a las Corporaciones Locales por normas con rango de Ley.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos corrientes que se realicen en el ejercicio 2003.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y siempre que exista compromiso por parte de la Administración

de la Junta de Andalucía, mediante instrumentos protocolarios, convencionales o de cualquier otra naturaleza que acrediten fehacientemente la intención de participar en su financiación, podrá subvencionarse gastos ya realizados en ejercicios anteriores.

#### Artículo 3. Financiación.

La financiación de las subvenciones que se concedan de acuerdo con la presente convocatoria se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 460, Programa 81A, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2003.

#### Artículo 4. Documentación.

Sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras a las que deberá someterse el procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones, las solicitudes a cumplimentar en el ejercicio 2003 se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo 1, acompañadas de la documentación señaladas en los apartados b. 1), c), d), e), f), y g), del artículo 34.1 de la presente Orden.

#### Artículo 5. Lugar y plazo de presentación.

La presente convocatoria se ajustará a lo señalado en el artículo 6 de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras correspondiente a esta línea de ayudas públicas.

## CAPITULO II

Subvenciones para Financiar la Contratación de Asistencias Técnicas en el Marco de la Iniciativa ARGo (Asistencia Regional a la Gobernanza)

#### Artículo 6. Bases reguladoras y convocatoria para 2003.

Las normas contenidas en el presente Capítulo, de acuerdo con la legislación y disposiciones de desarrollo vigentes, tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar la contratación de asistencias técnicas, en el marco de la Iniciativa ARGo (Asistencia Regional a la Gobernanza), a la vez de constituir la convocatoria pública para las citadas ayudas en el ejercicio 2003.

#### Artículo 7. Beneficiarios y actuaciones subvencionables.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden:

a) Los municipios cuya población de derecho no supere los 75.000 habitantes, de acuerdo con los datos contenidos en la revisión del Padrón Municipal, a fecha 1 de enero de 2001 (Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, BOE número 5, de 5 de enero de 2002).

b) Las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales supramunicipales, siempre y cuando el ámbito geográfico al que afecte el proyecto para el que se solicita la subvención se refiera a municipios que, considerados en singular, no superen la limitación poblacional señalada en el apartado a).

2. Serán subvencionables aquellas asistencias técnicas que se contraten en el mismo ejercicio presupuestario en que se produzca la convocatoria, y que puedan enmarcarse en alguna de las siguientes tipologías:

- Planificación estratégica municipal.
- Organización interna.
- Hacienda locales.

#### Artículo 8. Procedimiento.

1. El procedimiento regulado en los artículos siguientes tiene la naturaleza de procedimiento iniciado de oficio, en régimen de concurrencia competitiva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.a) del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. A tenor de lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar resolución expresa, las solicitudes presentadas en el marco del presente programa podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

3. Los expedientes de gastos derivados de la concesión de subvenciones para financiación de asistencias técnicas serán sometidos a fiscalización previa.

#### Artículo 9. Criterios de selección.

1. Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de las actuaciones para las que se solicita ayuda son los siguientes:

a) La no existencia en otras secciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un programa de subvenciones específico para la actividad de que se trate. Este criterio tendrá carácter excluyente.

b) Que la actuación solicitada incida en una mejora organizativa en las estructuras de la entidad solicitante que redunde en la calidad de servicios prestados por la misma, o bien, una mejora en la gobernabilidad local; o, en su caso, suponga una medida de disciplina en la gestión de su hacienda que tienda a la estabilidad presupuestaria.

c) La capacidad de la Entidad Local para cofinanciar el proyecto.

d) La adecuación del proyecto solicitado, valorando, entre otras circunstancias, la operatividad de la asistencia propuesta, su objetivo y contenido y su propuesta económica.

2. Sin perjuicio de su ponderación con las circunstancias anteriores, se tendrá en cuenta la situación socioeconómica del ámbito territorial a que afecte la actividad o servicio, a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.

#### Artículo 10. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 461.00, Programa 81A, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que en cada ejercicio se destinen a esta finalidad.

2. La cuantía máxima de cada subvención será de treinta mil euros (30.000 euros).

3. A tenor de lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual.

#### Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, suscritas por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local y dirigidas al titular de la Consejería de Gobernación, se presentarán preferentemente en el Registro de la Dirección General de Administración Local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para el ejercicio 2003, el plazo de presentación de solicitudes concluirá a las veinticuatro horas del día 26 de febrero de 2003.

#### Artículo 12. Documentación.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo 1, acompañadas de la documentación señalada en los apartados b.2), c), d), e), f), y g), del artículo 34.1 de la presente Orden.

#### Artículo 13. Subsanación.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá, mediante publicación en el BOJA, por parte de la Dirección General de Administración Local a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 11.4 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 14. Tramitación y resolución.

1. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, por la Dirección General de Administración Local, se tramitarán los correspondientes expedientes y, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, en un plazo de cuatro meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, se resolverá motivadamente y se publicará el resultado del procedimiento.

2. En cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución, y para una adecuada adopción de la misma, la Consejería de Gobernación podrá recabar los informes técnicos y la documentación complementaria que estime necesarios.

3. La resolución concediendo las subvenciones, deberá especificar las Entidades beneficiarias, los proyectos de asistencias técnicas que se subvencionan, las condiciones que se impongan al beneficiario, el plazo de ejecución del proyecto con expresión del inicio del cómputo del mismo, la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, plazo y forma de justificación, que la resolución se adopta por delegación, y cualquier otra circunstancia requerida por la normativa legal y reglamentaria aplicable al caso.

4. Las resoluciones, y todos aquellos actos de trámite a los que se refiere el artículo 9.2.e) del Reglamento de subvenciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el contenido, en relación con las primeras, previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma, que se hará en todo caso.

5. Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la anulación o revocación del acto de concesión.

#### Artículo 15. Abono de la subvención.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago de hasta el 75% de su importe, librándose el resto una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo siguiente, salvo que, en uso de las habilitaciones contenidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio correspondiente, por la naturaleza de la propia subvención o por decisión del Consejo de Gobierno, se posibilite el abono en un solo pago.

#### Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. A tenor de lo previsto en el artículo 18.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, dentro de los plazos y en la forma establecidos en los siguientes apartados, la entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes de gastos del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. En el supuesto de pago fraccionado, la justificación del proyecto subvencionado se realizará ante el órgano concedente en la forma y plazos que a continuación se indica:

a) En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido para esta primera fase, se justificará el primer pago, aportando la siguiente documentación:

a.1. Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo 11, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo al primer pago percibido, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.

a.2. Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

b) En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido para la segunda fase, se justificará tanto el segundo pago, como el resto de los gastos originados por la actividad subvencionada, en el supuesto de que el coste de la misma supere el importe de la subvención concedida, todo ello, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado a.1 de este artículo, respecto del segundo plazo de la subvención; y, en su caso, fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos del coste no subvencionado de la actividad.

3. En el supuesto de que el pago se realice por el 100% de la subvención, se justificará la misma, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido, en los términos previsto en el apartado 2.a), y si el coste de la actividad superase el importe de la misma, además se acompañará fotocopia compulsada de los justificantes de los gastos correspondientes a la diferencia entre el coste total y el importe de la subvención.

4. Conforme a lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

#### Artículo 17. Ampliación de la documentación.

La Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad beneficiaria de la subvención cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

#### Artículo 18. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 19. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente, motivadamente y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

#### Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención, que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Gobernación.

#### Artículo 21. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y/o beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) En el caso de que el importe de la subvención exceda el coste del proyecto, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

### CAPITULO III

Subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica en el Marco de la Iniciativa ARGo (Asistencia Regional a la Gobernanza)

Artículo 22. Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2003.

De acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de marzo de 2002 (BOJA número 40, de 6 de abril), se convoca para el ejercicio 2003 la concesión de subvenciones a las entidades Locales andaluzas en el marco del programa de innovación tecnológica.

Artículo 23. Actuaciones subvencionables.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de este tipo de ayudas, serán subvencionables en la presente convocatoria los proyectos cuya ejecución se inicie en el ejercicio 2003, así como aquellas fases que se inicien en el mismo ejercicio 2003, aunque se encuentren insertas en el marco de iniciativas puestas en marcha con anterioridad.

2. Para el presente ejercicio, y como quiera que se aborda en el marco de la propia Iniciativa ARGo, una línea específica para la financiación de asistencias técnicas, no serán subvencionables en la línea de ayudas públicas objeto del presente Capítulo, las actuaciones contenidas en el artículo 3.1.b), de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones. De igual forma queda modificado el porcentaje que se establecía en el artículo 3.2 de la citada Orden, pudiendo alcanzar la cuantía máxima de las asistencias técnicas asociadas a los programas de tecnologías de la información hasta un 10% del importe total concedido.

Artículo 24. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.768.00, del Programa 8.1.A, Código de Proyecto 2001/000441, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Artículo 25. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación, presentándose, preferentemente, en la Dirección General de Administración Local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes concluirá a las veinticuatro horas del día 26 de febrero de 2003.

Artículo 26. Documentación a presentar.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general por el artículo 10 de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se regula este tipo de subvenciones, las solicitudes a cumplimentar en el ejercicio 2003 se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo 1, acompañadas de la documentación señaladas en los apartados b.3), c), d), e), f) y g), del artículo 34.1 de la presente Orden.

### CAPITULO IV

Subvenciones para la Mejora de Infraestructuras Municipales

Artículo 27. Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2003.

De acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA número 20, de 16 de febrero de 2002), se con-

voca para el ejercicio 2003 la concesión de subvenciones con destino a financiar proyectos de mejora de infraestructuras municipales.

#### Artículo 28. Actuaciones subvencionables.

Se modifica el contenido del artículo 3 de la Orden de 6 de febrero de 2002, por la que establecen las bases reguladoras de la subvenciones para mejora de infraestructuras municipales, quedando redactado el citado artículo en los siguientes términos: «1. Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de casas consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales.

- Adquisición de bienes inventariables.

2. Serán subvencionables aquellos proyectos cuya ejecución se inicie en el mismo año en que se publica la convocatoria pública para la concesión de este tipo de subvenciones.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, y siempre que exista compromiso por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante instrumentos protocolarios, convencionales o de cualquier otra naturaleza que acrediten fehacientemente la intención de participar en su financiación, podrán subvencionarse proyectos no comprendidos expresamente en los citados apartados».

Artículo 29. Sometimiento de las solicitudes a los procedimientos de selección.

Se modifica el contenido del artículo 8, apartado segundo, de la Orden de 6 de febrero de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura, quedando redactado con el siguiente tenor: «2. Una vez remitidos todos y cada uno de los informes señalados en el apartado anterior a la Dirección General de Administración Local, se procederá a la selección de los proyectos conforme a los criterios previstos, posteriormente, se analizarán por el titular de la Consejería todos los proyectos presentados en la convocatoria, determinándose aquellos que se tramitarán conforme al procedimiento no competitivo. En el supuesto de que fuese seleccionado en el procedimiento no competitivo un proyecto que también lo hubiese sido en el competitivo, será tramitado conforme a las normas de aquel, pasando a ser seleccionados en el competitivo el o los proyectos que por orden de preferencia corresponda en función de la cuantía que haya quedado disponible».

#### Artículo 30. Procedimiento competitivo.

Se modifica el contenido del artículo 9, apartado tercero, letra a), de la Orden de 6 de febrero de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura, quedando redactado con el siguiente tenor: «La existencia en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía de un programa de subvenciones específico para la ayuda que se solicita. Este criterio tendrá carácter excluyente.»

Así mismo se añade el apartado f) al citado artículo 9, apartado segundo, que señala «f) La viabilidad del proyecto solicitado».

#### Artículo 31. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará en la forma establecida en el artículo 4 de la Orden de 6 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para este tipo de subvenciones.

#### Artículo 32. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación, presentándose, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes concluirá a las veinticuatro horas del día 26 de febrero de 2003.

#### Artículo 33. Documentación a presentar.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general por el artículo 6 de la Orden de 6 de febrero de 2002, por la que se regula este tipo de subvenciones, las solicitudes a cumplimentar en el ejercicio 2003 se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo 1, acompañadas de la documentación señaladas en los apartados b.4) o b.5), en función de la naturaleza del objeto solicitado, y además, en todo caso, la señalada en los apartados c), d), e), f) y g) del artículo 34.1 de la presente Orden.

### CAPITULO V

#### Disposiciones Comunes

#### Artículo 34. Documentación.

1. La documentación que podrá solicitarse para participar en las convocatorias de subvenciones reguladas en el presente Título, según los casos, será la siguiente:

a) Solicitud (Anexo 1). Se cumplimentará una solicitud por cada uno de los objetos para los que se solicita una subvención, debiéndose señalar expresamente la convocatoria a la que se presenta la misma.

b) Memoria valorada del proyecto para el que se solicita la subvención. En función de la tipología de subvención solicitada habrá de cumplimentarse:

b.1. Memoria para la solicitud de subvenciones para la financiación de gastos corrientes (Anexo 2).

b.2. Memoria para la solicitud de subvenciones para la financiación de asistencias técnicas (Anexo 3).

b.3. Memoria para la solicitud de subvenciones para innovación tecnológica (Anexo 4).

b.4. Memoria para la solicitud de subvenciones para la realización de obras en la convocatoria para mejora de infraestructuras (Anexo 5).

b.5. Memoria para la solicitud de subvenciones para la adquisición de bienes inventariables en la convocatoria para mejora de infraestructuras municipales (Anexo 6).

c) Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (Anexo 7).

d) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

e) Certificado acreditativo de la condición o ejercicio actual del cargo de presidente de la entidad solicitante (Anexo 8).

f) Certificado de no haber recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial, firme de reintegro, o, en su caso, acreditación del aplazamiento, fraccionamiento o ingreso de la deuda correspondiente (Anexo 9).

g) Datos de la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2001. En el supuesto de que se encuentre prorrogado el correspondiente a un ejercicio anterior, deberá aportarse la documentación acreditativa de la adopción del acuerdo de prórroga y la liquidación de dicho presupuesto correspondiente al ejercicio 2001 (Anexo 10).

h) Certificación de justificación de la subvención (Anexo 11).

2. Toda la documentación, que se aportará en duplicado ejemplar, será original o copia previamente cotejada a su presentación, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. Los documentos contenidos en los apartados d), e), f) y g) del apartado 1 de este artículo, sólo deberán ser aportados por las entidades solicitantes una sola vez, con independencia del número de solicitudes presentadas en el marco de las convocatorias que se regulan en el presente Título.

4. La Consejería de Gobernación podrá solicitar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación que estime necesarias para la resolución de las convocatorias.

Artículo 35. Aceptación de los proyectos o actuaciones propuestas.

Una vez determinados los potenciales beneficiarios y las cuantías de las subvenciones propuestas, éstas se pondrán en conocimiento de aquéllos, mediante notificación, a fin de que acepten expresamente la concesión de la ayuda, todo ello como trámite previo a la resolución definitiva del procedimiento administrativo.

## TITULO II

### DISTRIBUCION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

#### CAPITULO I

##### Nivelación de Servicios Municipales

Artículo 36. Objetivo.

Establecer los criterios para la determinación de la transferencia que corresponderá a cada uno de los municipios andaluces para la nivelación de sus servicios con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.463.00.81A.

La cantidad que se destina para este programa asciende en el ejercicio presupuestario 2003 a un importe total de 30.050.606 €.

Artículo 37. Criterios de valoración.

La transferencia correspondiente a cada municipio resulta de la aplicación de los siguientes criterios de distribución:

a) 16.527.833,30 €, cantidad equivalente al 55% del importe total, se distribuirá por partes iguales entre todos los municipios andaluces, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de 21.464,72 €.

b) 12.020.242,40 €, cantidad equivalente al 40% del importe total, se divide entre el número total de habitantes de derecho de Andalucía, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de sus habitantes. Para el cálculo municipalizado de la cuantía correspondiente a este apartado se tomará como referencia la revisión del Padrón Municipal referido al 1 de enero de 2001 (Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, BOE número 5, de 5 de enero de 2002).

c) El resto, 1.502.530,30 €, cantidad equivalente al 5% del importe total, se distribuirá entre aquellos municipios que tengan núcleos de población, con un mínimo de 25 habitantes de derecho y distancia del núcleo de población principal igual o superior a 3 kilómetros. Para el cálculo municipalizado de la cuantía correspondiente a este apartado se tomará como referencia el Nomenclator 1999 (Fuente Instituto Nacional de

Estadística), con las modificaciones producidas desde esa fecha como consecuencia de las alteraciones de términos municipales, acordadas mediante Decreto, que sean relevantes en relación con este criterio de reparto.

A tal fin, se divide la citada cantidad entre el número total de núcleos de población que reúnan las condiciones establecidas, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de núcleos de tal naturaleza existentes en su término municipal.

Artículo 38. Provincialización de las transferencias.

En base a los criterios de valoración señalados en el artículo anterior, los créditos de este programa se distribuyen a las provincias andaluzas según las cantidades que a continuación se indican:

Almería	3.382.499,12 €
Cádiz	2.939.925,89 €
Córdoba	3.086.834,42 €
Granada	5.157.882,88 €
Huelva	2.535.327,14 €
Jaén	3.341.748,86 €
Málaga	4.400.643,94 €
Sevilla	5.205.743,76 €

#### CAPITULO II

##### Compensación de Servicios Municipales

Artículo 39. Objetivo.

Establecer los criterios para la determinación de la transferencia que corresponderá a cada uno de los municipios andaluces de menos de 50.000 habitantes, para la compensación por la prestación de servicios municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.468.99.81A.

La cantidad que se destina para este programa asciende en el ejercicio presupuestario 2003 a un importe total de 6.611.134 €.

Artículo 40. Criterios de valoración La transferencia correspondiente a cada municipio resulta de la aplicación de los siguientes criterios de distribución:

a) 3.636.123,70 €, cantidad equivalente al 55% del importe total, se distribuirá por partes iguales entre todos los municipios beneficiarios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de 4.867,64 €.

b) 2.644.453,60 €, cantidad equivalente al 40% del importe total, se divide entre el número total de habitantes de derecho de los municipios beneficiarios, correspondiéndole a cada uno de ellos el producto del cociente anterior multiplicado por el número de sus habitantes. Para el cálculo municipalizado de la cuantía correspondiente a este apartado se tomará como referencia la revisión del Padrón Municipal referido al 1 de enero de 2001 (Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, BOE número 5, de 5 de enero de 2002).

c) El resto, 330.556,70 €, cantidad equivalente al 5% del importe total, entre aquellos municipios beneficiarios que tengan núcleos de población, con un mínimo de 25 habitantes de derecho y distancia del núcleo de población principal, igual o superior a 3 kilómetros. Para el cálculo municipalizado de la cuantía correspondiente a este apartado se tomará como referencia el Nomenclator 1999 (Fuente Instituto Nacional de Estadística), con las modificaciones producidas desde esa fecha como consecuencia de las alteraciones de términos municipales, acordadas mediante Decreto, que sean relevantes en relación con este criterio de reparto.

A tal fin, se divide la citada cantidad entre el número total de núcleos de población de los municipios beneficiarios que reúnan las condiciones establecidas, correspondiéndole a cada uno de ellos el producto del cociente anterior multiplicado por el número de núcleos de tal naturaleza existentes en su término municipal.

#### Artículo 41. Provincialización de las transferencias.

En base a los criterios de valoración señalados en el artículo anterior, los créditos de este programa se distribuyen a las provincias andaluzas según las cantidades que a continuación se indican:

Almería	769.932,60 €
Cádiz	446.866,12 €
Córdoba	721.148,08 €
Granada	1.216.240,18 €
Huelva	620.689,27 €
Jaén	835.573,62 €
Málaga	872.750,31 €
Sevilla	1.127.933,82 €

### CAPITULO III

#### Planes Provinciales de Obras y Servicios

Artículo 42. Distribución de la Aportación de la Comunidad Autónoma.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, por la que se regulan las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales, la cantidad de doce millones veinte mil doscientos cuarenta y tres euros (12.020.243 euros), aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2003, se distribuye conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma en los planes provinciales de obras y servicios de las Entidades Locales, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

Almería	1.613.624,83 €
Cádiz	1.148.628,65 €
Córdoba	1.406.053,52 €
Granada	1.985.748,25 €
Huelva	1.305.654,73 €
Jaén	1.507.033,56 €
Málaga	1.444.498,35 €
Sevilla	1.609.001,11 €

### CAPITULO IV

#### Disposiciones Comunes

#### Artículo 43. Delegación de competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se delega competencias en diversos órganos administrativos, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia los créditos correspondientes a cada una de las ayudas públicas contenidas en el presente Título, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos.

#### Artículo 44. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Entidad Local, por importe del 50% cada uno de ellos, en el caso de la nivelación de servicios municipales y de la compensación de servicios municipales, y del 75%, en el ejercicio 2003, y 25%, en el ejercicio 2004, en el de los Planes Provinciales, y se materializarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Artículo 45. Justificación.

1. Dada la naturaleza jurídica de transferencia que se atribuye a los créditos contenidos en el presente Título, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

2. No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

#### Disposición Adicional Unica. Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

#### Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES**

Orden de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO** .....  
 (Presentar una solicitud por cada uno de los objetos)

<b>1</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>
<input type="checkbox"/>	GASTOS CORRIENTES
<input type="checkbox"/>	ASISTENCIAS TÉCNICAS
<input type="checkbox"/>	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
<input type="checkbox"/>	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS:
<input type="checkbox"/>	Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación
<input type="checkbox"/>	Adquisición de bienes inventariables.

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>		
NOMBRE		CIF	
MUNICIPIOS O ENTIDADES QUE LA INTEGRAN (EN SU CASO)			
NÚM. REGISTRO EE. LL.			FECHA DE CONSTITUCIÓN
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ALCALDE/SA / PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD			DNI

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo. Por duplicado ejemplar)</b>
a)	<input type="checkbox"/> Memoria valorada del proyecto: <input type="checkbox"/> Gastos corrientes (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Asistencias técnicas (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Innovación tecnológica (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Mejora de infraestructuras. Realización de obras (Anexo 5) <input type="checkbox"/> Mejora de infraestructuras. Adquisición de bienes inventariables (Anexo 6)
b)	<input type="checkbox"/> Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas. (Anexo 7)
c)	<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.
d)	<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local. (Anexo 8)
e)	<input type="checkbox"/> Certificado de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del aplazamiento, fraccionamiento o ingreso de la deuda correspondiente. (Anexo 9)
f)	<input type="checkbox"/> Datos de liquidación del presupuesto. (Anexo 10)
g)	<input type="checkbox"/> Los documentos incluidos en los apartados c), d), e), f) ya han sido aportados con la solicitud de subvención para .....

<b>4</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>						
Código Entidad:	<input type="text"/>	Código Sucursal:	<input type="text"/>	Código Control:	<input type="text"/>	Nº Cuenta:	<input type="text"/>

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, <b>ME COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> sea concedida la subvención por importe de ..... Euros.	
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
Fdo.: .....	

000899  
668000

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

### SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES. MEMORIA

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EJERCICIO .....

<b>1</b>	<b>ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>
<small>NOMBRE</small>	<small>CIF</small>

<b>2</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES QUE SE PRETENDEN FINANCIAR CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>

<b>3</b>	<b>VALORACIÓN ECONÓMICA DE DICHOS GASTOS CORRIENTES (en el supuesto de comprender varias partidas, desglose de las mismas)</b>

<b>4</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS IMPLANTADAS, EN SU CASO, EN LA ENTIDAD PARA LA CONSECUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO</b>

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

000900

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES  
FINANCIACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS. MEMORIA**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO** .....

<b>1</b>	<b>ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>		
<small>NOMBRE</small>	<small>CIF</small>		
<hr/>			
<b>2</b>	<b>DATOS DEL PROYECTO</b>		
<b>2.1 TÍTULO</b>			
<b>2.2 ÁMBITO SUBJETIVO DE ACTUACIÓN (relacionar municipio/s beneficiario/s integrados en el proyecto)</b>			
<b>2.3 OBJETIVO/S DE LA ASISTENCIA TÉCNICA</b>			
<b>2.4 TIPOLOGÍA / ÁREA</b>			
<p><b>2.4.1 HACIENDAS LOCALES</b>  <input type="checkbox"/> Informe de saneamiento y mejora de Haciendas Locales.</p> <p><b>2.4.2 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL</b>  <input type="checkbox"/> Plan estratégico o asimilado.</p> <p><b>2.4.3 ORGANIZACIÓN INTERNA</b>  <input type="checkbox"/> Análisis de funciones y tareas de los puestos de trabajo.  <input type="checkbox"/> Análisis de procesos y circuitos de trabajo.  <input type="checkbox"/> Racionalización recursos humanos.</p>			
<b>2.5 METODOLOGÍA A UTILIZAR</b>			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> Generación de información primaria.  <input type="checkbox"/> Encuesta de percepción de los distintos colectivos.  <input type="checkbox"/> Cuestionarios y entrevistas realizadas a profesionales, expertos y entidades.  <input type="checkbox"/> Estudios de tendencias.  <input type="checkbox"/> Sistemas de evaluación de perfiles y escalas de puestos de trabajo.  <input type="checkbox"/> Análisis DAFO o similar.  <input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar):             </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> Análisis y tratamiento de los datos e información de estudios existentes.  <input type="checkbox"/> Estudios comparados.  <input type="checkbox"/> Grupos de trabajo.  <input type="checkbox"/> Análisis de escenarios.  <input type="checkbox"/> Encuesta DELPHI o similar.  <input type="checkbox"/> Auditorías.             </td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> Generación de información primaria. <input type="checkbox"/> Encuesta de percepción de los distintos colectivos. <input type="checkbox"/> Cuestionarios y entrevistas realizadas a profesionales, expertos y entidades. <input type="checkbox"/> Estudios de tendencias. <input type="checkbox"/> Sistemas de evaluación de perfiles y escalas de puestos de trabajo. <input type="checkbox"/> Análisis DAFO o similar. <input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar):	<input type="checkbox"/> Análisis y tratamiento de los datos e información de estudios existentes. <input type="checkbox"/> Estudios comparados. <input type="checkbox"/> Grupos de trabajo. <input type="checkbox"/> Análisis de escenarios. <input type="checkbox"/> Encuesta DELPHI o similar. <input type="checkbox"/> Auditorías.
<input type="checkbox"/> Generación de información primaria. <input type="checkbox"/> Encuesta de percepción de los distintos colectivos. <input type="checkbox"/> Cuestionarios y entrevistas realizadas a profesionales, expertos y entidades. <input type="checkbox"/> Estudios de tendencias. <input type="checkbox"/> Sistemas de evaluación de perfiles y escalas de puestos de trabajo. <input type="checkbox"/> Análisis DAFO o similar. <input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar):	<input type="checkbox"/> Análisis y tratamiento de los datos e información de estudios existentes. <input type="checkbox"/> Estudios comparados. <input type="checkbox"/> Grupos de trabajo. <input type="checkbox"/> Análisis de escenarios. <input type="checkbox"/> Encuesta DELPHI o similar. <input type="checkbox"/> Auditorías.		
<b>2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN</b>			
N° de horas totales: ..... N° de meses totales: .....			

000901



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

### SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES FINANCIACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS. MEMORIA

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EJERCICIO .....

<b>2</b>	<b>DATOS DEL PROYECTO (continuación)</b>
	<b>2.10 PRESUPUESTO SIN IVA</b> ..... Euros.

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA</b>
	<input type="checkbox"/> Facturas proforma.

<b>4</b>	<b>OTRA INFORMACIÓN</b>

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD  Fdo.: .....	

106000

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

### SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. MEMORIA

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EJERCICIO .....

<b>1 ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>	
NOMBRE	CIF

### 2 DATOS DEL PROYECTO

#### 2.1 TÍTULO

#### 2.2 RESUMEN DEL PROYECTO INTEGRADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

##### 2.2.1 ÁMBITO SUBJETIVO DE ACTUACIÓN (relacionar municipio/s beneficiario/s integrados en el proyecto)

##### 2.2.2 RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL (utilizar indicadores cuantitativos y/o cualitativos)

##### 2.2.3 RESUMEN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR

##### 2.2.4 SERVICIOS AFECTADOS

##### 2.2.5 OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS (utilizar indicadores cuantitativos y/o cualitativos)

000902







ANEXO 5

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES**

**MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. MEMORIA**

OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN, REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO** .....

<b>1 ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>	
NOMBRE	CIF

<b>2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> PRIMER ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> REFORMA <input type="checkbox"/> REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN
<b>OBJETIVOS:</b>
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b>
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>

<b>3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Planos de conjunto: situación y emplazamiento. <input type="checkbox"/> Planos de alzados y secciones generales.
<input type="checkbox"/> Planos de todas las plantas con cuadro de superficies. <input type="checkbox"/> Presupuesto estimado, desglosado por Capítulos.

<b>4 DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, me <b>COMPROMETO</b> a presentar en el plazo máximo de tres meses, a partir de la comunicación de la resolución, Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente, según las disposiciones del artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p>Fdo.: .....</p>

000903

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

### SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES

#### MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. MEMORIA

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS, MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA, SOLARES

Orden de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO** .....

<b>1 ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>	
NOMBRE	CIF

<b>2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTOS <input type="checkbox"/> MOBILIARIO <input type="checkbox"/> EQUIPOS, MAQUINARIA <input type="checkbox"/> SOLARES
<b>OBJETIVOS:</b>
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b>
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>

<b>3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Factura proforma. <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado con el detalle de los elementos a adquirir, con sus precios unitarios y datos identificativos.

<b>4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p>Fdo.: .....</p>

000904

ANEXO 7

SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES

D/a: .....
en calidad de .....
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de .....
....., en relación con la subvención solicitada para
.....

CERTIFICA

- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Table with 4 columns: Solicitadas, Fecha / Año, Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados, Importe. Includes rows for 'Solicitadas' and 'Concedidas' with Euro symbols.

Y para que conste expido el presente certificado en .....
a ..... de ..... de .....

000731

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Fdo.: ..... Fdo.: .....

**ANEXO 8**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL**

D/ª: .....

en calidad de .....

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de .....

.....

**CERTIFICA**

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) .....  
..... el día ..... de ..... de ..... ,  
según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde-Presidente / Presidente de este  
Ayuntamiento/Entidad Local D/ª .....  
..... , con DNI nº ..... ,  
cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste expido el presente certificado en .....  
..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

000726/1

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES**

**CERTIFICADO DE NO HABER SIDO OBJETO LA ENTIDAD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO O, EN SU CASO, ACREDITACIÓN DEL APLAZAMIENTO, FRACCIONAMIENTO O INGRESO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE**

D/a: .....

en calidad de Secretario/a - Interventor/a de la Entidad Local .....

....., en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de

..... de ..... de ....., y en relación con la subvención solicitada para

.....

.....

**CERTIFICA**

En relación con lo dispuesto en el artículo 18.2 párrafo primero de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003:

- Que esta Entidad Local **no** ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro
- Que esta Entidad Local **si** ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditándose:
  - Aplazamiento de la deuda correspondiente
  - Fraccionamiento de la deuda correspondiente
  - Ingreso de la deuda correspondiente

Y para que conste expido el presente certificado en .....

..... a ..... de ..... de .....

000905

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES  
DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2001**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
Entidad: .....	Provincia: .....
Año de referencia de los datos: <b>2001</b>	Fecha aprobación Cuenta General de la Entidad ...../...../.....
Presupuesto consolidado con sus Organismos Autónomos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Presupuesto consolidado con sus Empresas Públicas:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

<b>2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Derechos Reconocidos</b>	
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	
Capítulo 1. Impuestos directos	..... Euros
Capítulo 2. Impuestos indirectos	..... Euros
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	..... Euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	..... Euros
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	..... Euros
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	..... Euros
Capítulo 7. Transferencias de capital	..... Euros
Capítulo 8. Variación de activos financieros	..... Euros
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	..... Euros
<b>Total presupuesto liquidado de ingresos</b>	..... <b>Euros</b>

<b>3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Obligaciones Reconocidas</b>	
<b>3.1.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	
Capítulo 1. Gastos de personal	..... Euros
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	..... Euros
Capítulo 3. Gastos financieros	..... Euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	..... Euros
Capítulo 6. Inversiones reales	..... Euros
Capítulo 7. Transferencias de capital	..... Euros
Capítulo 8. Variación de activos financieros	..... Euros
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	..... Euros
<b>Total presupuesto liquidado de gastos</b>	..... <b>Euros</b>
<b>3.2.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	
1.1 Órganos de Gobierno	..... Euros
1.2 Administración General	..... Euros
2.2 Seguridad y protección civil	..... Euros
3.1 Seguridad y protección social	..... Euros
3.2 Promoción social	..... Euros
4.1 Sanidad	..... Euros
4.2 Educación	..... Euros
4.3 Vivienda y urbanismo	..... Euros
4.4 Bienestar comunitario	..... Euros
4.5 Cultura	..... Euros
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	..... Euros

000630/1

REVERSO ANEXO 10

<b>3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Obligaciones Reconocidas (continuación)</b>		
<b>3.2.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>		
5.1	Infraestructuras básicas y transportes	Euros
5.2	Comunicaciones	Euros
5.3	Infraestructuras agrarias	Euros
5.4	Investigación científica, técnica y aplicada	Euros
5.5	Información básica y estadística	Euros
6.1	Regulación económica	Euros
6.2	Regulación comercial	Euros
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	Euros
7.2	Industria	Euros
7.3	Energía	Euros
7.4	Minería	Euros
7.5	Turismo	Euros
9.1	Transferencias a Administraciones Públicas	Euros
0.1	Deuda Pública	Euros
<b>Total presupuesto liquidado de gastos</b>		<b>Euros</b>

<b>4 REMANENTE DE TESORERÍA</b> (Arts. 101 a 105 RD 500/1990; Orden de 17.07.1990 del MEH por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Administración Local, Reglas 349 a 352, BOE nº 175, de 23 de julio)		
1	Pendiente Cobro Corriente	Euros
2	Pendinete Cobro Cerrado	Euros
3	Pendiente Cobro Otros Entes	Euros
4	Pendiente Cobro No Presupuestado	Euros
5	Saldos de Dudoso Cobro	Euros
6	Ingresos Pendientes de Aplicación	Euros
7	Pendiente de Pago Corriente	Euros
8	Pendiente de Pago Cerrado	Euros
9	Pendinete de Pago Dev. Ingresos	Euros
10	Pendiente de Pago Otros Entes	Euros
11	Pendiente de Pago No Presupuestado	Euros
12	Pagos Pendientes de Aplicación	Euros
13	Fondos Liquidados de Tesorería	Euros
14	Remanente con Gastos Afectados	Euros

<b>5 ANUALIDADES TEÓRICAS DE AMORTIZACIÓN (Art. 54 Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales)</b>		
Importe Total		Euros

<b>6 RELACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD</b>		
1	.....	4
2	.....	5
3	.....	6

<b>7 RELACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD</b>		
1	.....	4
2	.....	5
3	.....	6

<b>8 Si procede, indique la/s mancomunidad/es y/o consorcio/s a los que pertenece la Entidad</b>		
1	.....	3
2	.....	4

<b>9 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SECRETARIO/A / INTERVENTOR/A</p> <p>Fdo.: .....</p>		

000630/1

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES**

**CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/ª: ..... , Secretario/a - Interventor/a  
de la Entidad ..... ( ..... )

**CERTIFICA**

1º.- Que con fecha ..... ha sido ingresada la cantidad de .....  
euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Gobernación, con destino a .....  
.....  
.....  
quedando registrada en la Contabilidad de esta Entidad con el número de asiento .....

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma  
los gastos que a continuación se indican, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

Perceptor	NIF / CIF	Nº o identificación del justificante	Euros
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

000727

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En ..... , a ..... de ..... de .....

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Fdo.: ..... Fdo.: .....

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 17 de enero de 2003, por la que se establecen ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La existencia de explotaciones ganaderas enclavadas en los cascos urbanos, genera problemas que afectan a la salud pública y al bienestar social, lo que hace recomendable, por su interés público, facilitar su traslado a zonas en las que no exista riesgo para la salud pública.

Por otra parte, el Complemento del Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, contempla estas actuaciones entre los Planes Sectoriales Ganaderos incluidos en la medida 7.8 «Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera».

Así mismo, el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2002-2006, regula en su Sección 2.ª las ayudas para la Mejora de la Producción Agraria, que contemplan entre sus objetivos la ordenación de sectores agrarios, la modernización y la mejora tecnológica de las explotaciones.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus competencias, se plantea como objetivo contribuir a que los distintos interesados puedan llevar a cabo el traslado de las instalaciones ganaderas situadas en los núcleos urbanos, para ubicarlas fuera de ellos.

Ante las actuales disponibilidades presupuestarias, la línea de ayudas proyectada iniciará su desarrollo en el ámbito del sector porcino, por las especiales connotaciones que presentan las explotaciones de dicha especie.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria y en uso de las facultades que me confieren el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para facilitar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos, siempre y cuando ese traslado no suponga un incremento de la capacidad productiva autorizada, con la finalidad de proteger la salud pública y el bienestar social.

#### Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Estas ayudas están previstas en la Sección 2.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

2. La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los titulares de explotaciones ganaderas en activo, cuyas instalaciones estén ubicadas en el casco urbano o en un radio de un kilómetro de los mismos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 4. Proyectos subvencionables.

Serán proyectos subvencionables los destinados a:

- a) El traslado de cada una de las instalaciones ganaderas.
- b) La adecuación y mejora de las instalaciones ganaderas y nuevas construcciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y demás normativa de aplicación.

#### Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden podrán financiar los siguientes conceptos subvencionables:

- a) El traslado de equipamiento, maquinaria, enseres y ganado, a la nueva explotación ganadera.
- b) El proyecto técnico.
- c) La construcción de la obra civil de establos de las nuevas instalaciones y otras construcciones anejas necesarias e infraestructura complementaria.
- d) La adquisición e instalación de maquinaria, accesorios y equipos fijos que constituyan parte integrante y necesaria de la explotación ganadera, incluido todo lo necesario para el suministro de agua y energía.

2. No serán conceptos subvencionables los permisos o licencias, la adquisición del terreno donde se instalará la nueva explotación, la construcción de viviendas, y todo aquello no incluido en el apartado 1.

#### Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. Con carácter general, las ayudas contempladas serán del 30% del total de la inversión aprobada por cada explotación.

2. No obstante, dicho porcentaje de ayuda se elevará, en los supuestos contemplados seguidamente, a los porcentajes que se indican:

- a) Cuando el titular de la explotación ganadera sea agricultor joven, entendiéndose por éste la persona que, a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, haya cumplido los dieciocho años, no haya cumplido los cuarenta y ejerza la actividad agraria, el porcentaje de la ayuda será del 35%.
- b) Cuando el titular de la explotación ganadera sea ATP (Agricultor a Título Principal), es decir, que obtenga, al menos, el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total, el porcentaje de la ayuda será del 35%.
- c) Cuando el titular de la explotación ganadera sea mujer, el porcentaje de la ayuda será del 35%.
- d) Cuando el titular de la explotación ganadera sea mujer y, además, concorra alguno de los supuestos contemplados en los anteriores apartados a) y b), o ambos, el porcentaje de la ayuda será del 40%.

#### Artículo 7. Financiación de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas que regula la presente Orden está condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. En principio serán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación. No obstante, a tenor de lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, podrán financiarse exclusivamente con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Para la gestión de las ayudas contempladas en la presente Orden, podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

#### Artículo 8. Solicitud.

1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicada la explotación que se pretende trasladar, se presentarán en el modelo que figura como Anexo a la presente Orden y deberán ir acompañadas de la documentación que se relaciona en el artículo 9.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicadas las explotaciones que se pretenden trasladar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

##### 1.1. Relativa al solicitante:

a) Fotocopia del DNI del solicitante (anverso y reverso), cuando éste sea persona física. En el caso de personas jurídicas: Copia autenticada del documento de constitución de la sociedad, relación nominal de sus integrantes en caso de comunidades de bienes, fotocopia del CIF de la entidad, DNI del representante y acreditación documental de dicha representación, así como del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad relativo a la solicitud de ayuda.

b) Certificación bancaria que acredite que el solicitante de la ayuda es titular de la cuenta consignada en la solicitud.

c) Copia autenticada del Libro de Registro de Explotación Ganadera o de la Cartilla Ganadera, según proceda, completos y actualizados.

d) Escrito fechado y firmado por el solicitante, por el que se compromete a mantenerse en la actividad ganadera objeto de ayuda por un mínimo de cinco años en caso de obtener la ayuda.

##### 1.2. Relativa a la explotación ganadera objeto de traslado:

a) Croquis de situación y planos de la explotación ganadera, así como certificado y plano catastral, expedido por el correspondiente Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

b) Memoria descriptiva de la explotación.

c) Copia autenticada del documento que acredite que el solicitante es propietario o arrendatario de la explotación ganadera que se pretende trasladar.

d) Compromiso firmado por el titular de la explotación ganadera de que, en caso de obtener la aprobación, desmontará o inhabilitará toda la infraestructura, maquinaria, accesorios y equipos fijos susceptibles de ser usados en la cría de ganado y clausurará a perpetuidad la explotación.

Cuando el titular de la explotación a trasladar tenga las instalaciones arrendadas, firmará el presente compromiso conjuntamente con el propietario.

##### 1.3. Relativa a la nueva explotación ganadera:

a) Proyecto técnico: Memoria descriptiva y planos de la nueva explotación, así como presupuesto de la inversión y/o

factura proforma, según tipo y características técnicas de la inversión.

b) Certificado y plano catastral, expedido por el correspondiente Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

c) Certificado del Ayuntamiento, en el que se haga constar que los terrenos de ubicación de la nueva explotación ganadera son acordes con las normas de ordenación urbanística aplicables en el municipio.

d) Calificación o informe ambiental, otorgado por el Ayuntamiento o, en su caso, la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 10. Plazo de presentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto para el año 2003 en las disposiciones adicionales primera y segunda, la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente Orden queda condicionada a la resolución que al efecto emita la Dirección General de la Producción Agraria, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes, así como los sectores ganaderos a que afecte.

#### Artículo 11. Tramitación.

1. La tramitación de los procedimientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente realizará las siguientes actuaciones:

a) Comprobación de que la explotación ganadera que se pretende trasladar se encuentra con actividad.

b) Comprobación de que la instalación proyectada no incumple la ordenanza sectorial respectiva.

c) Emisión de un Informe técnico, conformado con el solicitante, donde se acredite que la inversión objeto de la subvención no está ejecutada ni en fase de ejecución, en el momento en que se solicita la misma.

3. En el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sobre la base de lo anterior, las Delegaciones Provinciales trasladarán a la Dirección General de la Producción Agraria relación ordenada conforme a los criterios contemplados en el apartado 2 del artículo 12 de la presente Orden, de las solicitudes a considerar, al objeto de que se realice la distribución provincial del crédito y, sobre la base de las disponibilidades presupuestarias, se resuelva la concesión de las ayudas.

#### Artículo 12. Resolución.

1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca del ámbito donde se encuentre ubicada la explotación que se pretende trasladar.

2. Determinado el crédito disponible en cada provincia, el titular de la Delegación Provincial correspondiente resolverá

la concesión de las ayudas aplicando los siguientes criterios de adjudicación por orden de prioridad:

- a) Explotaciones ubicadas en el casco urbano.
- b) Explotaciones ubicadas entre el casco urbano y un kilómetro de distancia.

Dentro de cada grupo, tendrán prioridad las de mayor capacidad productiva autorizada.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes de ayudas será de seis meses, contados desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

#### Artículo 13. Abono de la subvención.

1. Podrá efectuarse un anticipo de hasta el 75% de la subvención, a petición del interesado y sin justificación previa, salvo que las leyes anuales del Presupuesto establezcan otros límites.

Para la tramitación del anticipo, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicho anticipo, para garantizar que la ejecución de las actuaciones subvencionadas se realiza de acuerdo con la resolución por la que se concedió la ayuda.

El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

2. Una vez justificada de conformidad la totalidad del anticipo tramitado, se podrán tramitar pagos parciales hasta la cantidad restante, en la medida y por los importes que correspondan a las nuevas justificaciones que reciban la conformidad de la Delegación Provincial correspondiente.

3. De no tramitarse anticipo, los beneficiarios de la ayuda podrán solicitar certificaciones parciales de la ejecución del proyecto, a la Delegación Provincial correspondiente, remitiendo la documentación justificativa de los gastos realizados, para el pago de la parte proporcional de la ayuda que les corresponda.

4. A la finalización de la ejecución del proyecto y una vez certificada la misma, se procederá al pago de la ayuda aprobada o de la cantidad restante, en el caso de haber efectuado pagos parciales.

#### Artículo 14. Seguimiento y control de subvenciones.

1. La realización del traslado de la explotación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año contado a partir del momento en el que se notifique la resolución de concesión de la ayuda.

2. Dentro de ese plazo y finalizado el traslado, los interesados lo comunicarán por escrito a la Oficina Comarcal o a la Delegación Provincial correspondiente, quien comprobará que el mismo se ha realizado según lo proyectado, emitiendo la correspondiente certificación, de la que se dará traslado al interesado.

3. En todo caso, la explotación ganadera objeto de traslado será clausurada tras el mismo, cancelándose de oficio la inscripción registral inicial.

#### Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. Para la justificación y pago de las ayudas, se estará a lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. El plazo de justificación de los gastos y pagos realizados se extenderá hasta los tres meses siguientes a la fecha de

la notificación de la certificación a que hace referencia el apartado 2 del artículo anterior.

3. Dentro del plazo de justificación, el beneficiario deberá presentar, a la Delegación Provincial correspondiente, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y del 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

4. El importe de los pagos parciales y, en todo caso, el importe definitivo de la subvención, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada y justificada de conformidad por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de subvención, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación aprobado sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. Para la justificación del gasto, que se hará de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Originales o copias autenticadas de las facturas y demás documentos justificativos del gasto realizado.
- b) La documentación acreditativa de sus pagos.

En cualquier caso, con cada justificación, se deberá acompañar una declaración responsable donde el beneficiario manifieste si para el proyecto subvencionable se han producido variaciones respecto a su declaración de concurrencia o no de ayudas puesta de manifiesto en su solicitud para la presente ayuda. También se deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

7. La justificación se entenderá condicionada al mantenimiento al menos durante cinco años de la explotación objeto de traslado.

#### Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Si el proyecto no puede ejecutarse en el plazo máximo de un año, el beneficiario de la ayuda presentará solicitud motivada de ampliación de los plazos concedidos al órgano concedente de la subvención.

Podrá autorizarse una prórroga de un máximo de seis meses para la ejecución del proyecto, salvo casos excepcionales de fuerza mayor que hagan necesario un plazo superior.

3. Así mismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 110 de la Ley 5/1983, 19 de julio, cualquier variación de las inversiones respecto de las contempladas en la resolución aprobatoria de la ayuda, tanto del tipo de inversión como del valor o gasto de la misma, deberá ser comunicada por el beneficiario al órgano concedente de la ayuda, con anterioridad a su ejecución, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda o incluso a la pérdida de la misma.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

5. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la ayuda, será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del corres-

pondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

6. En ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la subvención.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad y la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las que lleve a cabo la Dirección General de Fondos Europeos, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere al artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca, en la forma que la normativa de aplicación establezca.

j) Mantener en su patrimonio, al menos durante cinco años, las inversiones subvencionadas.

Artículo 18. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 19. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden serán incompatibles con cualesquiera otras, para la misma finalidad, cofinanciadas con Fondos Europeos.

Artículo 20. Causas de reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas tanto en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, como, en el caso de la Dirección General de Fondos Europeos, en el artículo 15 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley General de la Hacienda Pública, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición adicional primera. Sectores afectados en la convocatoria 2003.

Para el año 2003 la presente línea de ayudas se circunscribe al sector porcino, por lo que la capacidad productiva autorizada, expresada en UGM, a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 12 se determinará de acuerdo con la equivalencia establecida en el Anexo I del Real Decreto 324/2000, de 3 marzo.

Disposición adicional segunda. Plazo de presentación de solicitudes para el año 2003.

Para el año 2003 el plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses contados desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final primera. Normas de desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



**SOLICITUD**

**AYUDA PARA EL TRASLADO DE EXPLOTACIONES GANADERAS FUERA DE LOS CASCOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **PROVINCIA:** ..... **EXPT. N°:** .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DNI
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA</b>				
<b>2.1 EXISTENTE</b>				
CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN	LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CAPACIDAD PRODUCTIVA AUTORIZADA (U. G. M.)		
<b>2.2 A CONSTRUIR O ADECUAR</b>				
PARAJE CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA		
MUNICIPIO	PROVINCIA	M <sup>2</sup> A CONSTRUIR	PRESUPUESTO	

<b>3 AYUDA/S SOLICITADA/S</b>	
<input type="checkbox"/> AYUDA GENÉRICA: 30% de la inversión aprobada .....	€
<b>OTROS SUPUESTOS:</b>	
<input type="checkbox"/> AYUDA DEL 35% .....	€
<input type="checkbox"/> Agricultor joven <input type="checkbox"/> Agricultor a título principal <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> AYUDA DEL 40% .....	€
<input type="checkbox"/> Mujer que sea, además, agricultora joven y/o agricultora a título principal	

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>							
Código Entidad		Código Sucursal		Código Control		Nº Cuenta	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN .....

000893

REVERSO ANEXO

**5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

DNI del/de la solicitante, persona física.

CIF del solicitante, persona jurídica.

DNI del/de la representante legal, en su caso y acreditación de la representación que ostenta.

En caso de persona jurídica, documento de constitución de la sociedad.

En caso de comunidad de bienes, relación nominal de sus integrantes y DNI de los mismos.

Acuerdo de la Sociedad relativo a la solicitud de la ayuda.

Certificación bancaria.

Libro Registro de Explotación Ganadera o Cartilla Ganadera, según proceda, completos y actualizados.

Compromiso del/de la solicitante a mantenerse en la actividad ganadera objeto de ayuda por un mínimo de cinco años, en caso de obtener la ayuda.

**RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN GANADERA OBJETO DE TRASLADO:**

Croquis de situación y planos de la explotación ganadera.

Certificado y plano catastral expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Memoria descriptiva de la explotación.

Documento que acredite que el/la solicitante es propietario/a o arrendatario/a de la explotación ganadera objeto de traslado.

Compromiso del titular de la explotación ganadera de desmontar o inhabilitar la infraestructura, maquinaria, etc. y clausurar a perpetuidad la explotación, suscrito conjuntamente con el/la arrendador/a o propietario/a, en su caso.

**RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN GANADERA A CONSTRUIR / ADECUAR:**

Proyecto técnico.

Certificado y plano catastral expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Certificado del Ayuntamiento en que conste la compatibilidad de los terrenos de ubicación de la nueva explotación con las normas de ordenación urbanística.

Calificación o informe ambiental, según proceda.

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante **ADQUIERE LOS COMPROMISOS** establecidos en la Orden reseñada, en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

1.-  No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro

2.-  Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro acreditando su ingreso

3.-  Ha solicitado y/u obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos, etc.	Concepto	Importe
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos, etc.	Concepto	Importe
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€

4.-  No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

**Y SOLICITA** la concesión de la ayuda para el traslado de la explotación ganadera.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. : .....

000893

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 129, de 5 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.084.750.  
Primer apellido: Salas.  
Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: María.  
Puesto de trabajo adjudicado: Jefe del Servicio de Deporte.  
Código: 2763610.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro directivo: Delegación Provincial Turismo y Deporte.  
Localidad: Málaga.  
Provincia: Málaga.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.080.984.  
Primer apellido: Guerrero.  
Segundo apellido: Toro.  
Nombre: Concepción.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.  
Código: 1617610.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro directivo: Delegación Provincial Turismo y Deporte.  
Localidad: Málaga.  
Provincia: Málaga.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 14 de enero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 64 del Decreto 2/2002, 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12 de julio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 10 de octubre de 2002 (BOJA núm. 128, de 2 de noviembre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la interposición del recursos potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Cádiz, 14 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

**A N E X O**

DNI: 31.253.670-M.  
Primer apellido: Pozo.  
Segundo apellido: Gago.  
Nombre: Francisco José.  
Código pto. trabajo: 7797710.  
Pto. trabajo adjudicado: Coordinador Gestión Emergencias.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Gobernación.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 7 de enero de 2003, por la que se nombra a doña Marta Iglesias Cabrera Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gójar (Granada).*

Advertido error en la Resolución de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Marta Iglesias Cabrera Secretaria-Interven-

tora del Ayuntamiento de Gójar (Granada), con carácter provisional, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Primero. Nombrar a doña Marta Iglesias Cabrera, con DNI 26.009.050, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Gójar (Granada)».

Debe decir: «Primero. Nombrar a doña Marta Iglesias Cabrera, con DNI 24.299.607, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Gójar (Granada)».

Sevilla, 15 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Antonia Irene Hernández Rodríguez Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Antonia Irene Hernández Rodríguez, del Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de enero de 2003.- El Rector Acctal., Pedro Molina García.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don César Bernal Bravo Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universi-

dades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don César Bernal Bravo, del Area de Conocimiento: Didáctico y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de enero de 2003.- El Rector Acctal., Pedro Molina García.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio Romero del Castillo.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio Romero del Castillo, del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Córdoba, 10 de enero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Salvador López Quero.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Lengua Española», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Salvador López Quero, del Area de Conocimiento de «Lengua Española», del Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

Córdoba, 10 de enero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía de Economía y Hacienda de Huelva, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en el BOJA núm. 141, de 3 de diciembre de 2002.

Con fecha 7 de enero de 2003, BOJA núm. 3, se ha publicado el Decreto 300/2002, de 10 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, afectando a determinados puestos incluidos en el concurso de méritos, por lo que se estima pertinente realizar las siguientes modificaciones:

#### 1. Página 23.530-ANEXO IA:

Código (485210), UN. COMERCIO INTERIOR. Donde dice: Complemento Específico: XX---, 3.840,00; debe decir: Complemento Específico: XXXX-, 6.481,68.

Código (488610), UN. ARTESANIA. Donde dice: Complemento Específico: XX---, 3.544,20; debe decir: Complemento específico: XXXX-, 5.924,64.

2. Solicitudes y plazo de presentación de instancias: A estos efectos se abre un plazo de presentación de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para las solicitudes de participación referidas a los citados puestos de trabajo afectados por las modificaciones introducidas por el Decreto 300/2002, de 10 de diciembre, así como para modificar la relación de preferencia de puestos según el modelo del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Huelva, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por la Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 18, de 12.2.2002),

### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

#### 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

#### Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

#### Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

##### 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

##### a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho pue-

to, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

##### b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

##### d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y, por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación pre-

vista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Cultura convocante, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal,

la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

#### Decimosegunda. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 10 de enero de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO I-A**  
**CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO: CULTURA**

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N A Ú D M	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO		CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					A	B		C.D C.C	C. ESPECÍFICO RFIDP EUROS	E	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

**CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA**

<b>CENTRO DE DESTINO:</b>		<b>DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA</b>		<b>CORDOBA</b>		<b>MUSICAL</b>		<b>CORDOBA</b>					
6955010	ASESOR TÉCNICO FOMENTO Y PROMOC	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION CULTURAL	23	XXXX- 7.263,12	2		AUDIOVISUAL ARTES ESCEN.	CORDOBA
2176710	ING.INFORMACION Y REGISTRO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM.PUBLICA	18	XXXX- 5.924,64				
2184210	ING. DEPOSITO LEGAL Y REG. PROPIEDAD INTELLECTUAL	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	3.674,52	1		CORDOBA

**ANEXO I-B**  
**CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO: CULTURA**

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N A Ú D M	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO		CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					A	B		C.D C.C	C. ESPECÍFICO RFIDP EUROS	E	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

**CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA**

<b>CENTRO DE DESTINO:</b>		<b>DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA</b>		<b>CORDOBA</b>		<b>CORDOBA</b>		<b>CORDOBA</b>					
1490510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.878,20			CORDOBA
1490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.640,48			CORDOBA
<b>CENTRO DE DESTINO:</b>		<b>ARCHIVO HISTORICO</b>		<b>CORDOBA</b>		<b>CORDOBA</b>		<b>CORDOBA</b>					
1521610	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	4.247,52			CORDOBA
<b>CENTRO DE DESTINO:</b>		<b>MUSEO DE BELLAS ARTES</b>		<b>CORDOBA</b>		<b>CORDOBA</b>		<b>CORDOBA</b>					
1519710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.878,20			CORDOBA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

- a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguiente requisitos:
  - Poseer un carácter científico, divulgativo y docente.
  - Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
  - Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del autor.
  - Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Porras Posadas.  
 Presidente suplente: Don Francisco Javier del Río del Río.  
 Vocales:

1. Don Antonio Angel Sánchez Domínguez.
2. Don Jesús Tomás Ventura Villanueva.
3. Don Víctor Salamanca Maesso (CC.OO.).
4. Don Alfonso Balsera Rosado (CSI-CSIF).
5. Don José Rafael Romero Cobos (UGT).

Vocales suplentes:

1. Doña María Dolores Baena Alcántara.
2. Don Francisco Hidalgo Torralba.

Vocal Secretaria: Doña Fuensanta García de la Torre.  
 Vocal Secretario suplente: Don José Luis Reyes Lorite.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de enero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Con fecha 21 de mayo de 2002 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada

convocatoria, en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de enero de 2003.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### ANEXO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	31257443Y	OROPESA ROSAS, MANUELA	17,58
2	31264629Q	DELGADO RIVERO, ANTONIA	17,33
3	31250407P	CASANOVA BORREGO, JUAN CARLOS	17,15
4	31256509S	PÉREZ REINA, AMPARO	16,90
5	32863178L	PÉREZ GIMENO, Mª CARMEN	16,83
6	45075126W	SAN MARTÍN PALOMARES, JOSÉ A.	16,81
7	31240139K	CEA VALLS, JUAN A. DE	16,79
8	31326535Y	GALERA BAENA, MANUELA	16,71
9	44027508B	MACHADO FURCO, SILVIA	16,48
10	31250531V	OTERO SÁNCHEZ, ANTONIA	16,31
11	31250170R	GUTIÉRREZ DE LA TORRE, MANUELA	16,11
12	11712765S	AVEDILLO CORDERO, DANIEL	16,09
13	52301693S	CASAS GONZÁLEZ, JOSÉ	15,84
14	01823381X	AMO FERREIRA, Mª ANGELES DEL	15,79
15	31228302Y	GUTIÉRREZ EGEA, AGUEDA	15,76
16	31230490D	ORTEGA SASIÁN, LOURDES	15,72
17	32847601J	DOMÍNGUEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	15,63
18	31391210M	CONDE CANTERO, Mª ROSARIO	15,58
19	31202725M	VELARDE DÍEZ, ENRIQUETA	15,54
20	31244764T	COLÓN GAVIÑO, Mª ANGELES	15,41
21	31204365N	VALIENTE CORRALES, EDUARDO	15,40
22	31235890G	PÉREZ RODRÍGUEZ, Mª PILAR	15,36
23	45279526R	CALERO BOHÓRQUEZ, PILAR	15,21
24	31231440Q	SANTANA VICENTE, ANA MARÍA	15,11
25	31256581H	PÉREZ REINA, Mª ISABEL	15,11
26	31252465L	DIEGUEZ OLMO, Mª CARMEN	15,09
27	31266892W	PARDAL BENÍTEZ, ROSA	15,05
28	31248463L	SÁNCHEZ MOLERO, MARÍA	14,87
29	31251280F	SUÁREZ VARGAS, JOSÉ M.	14,87
30	31647083A	PUERTO HERNÁNDEZ, MERCEDES	14,81
31	31215290N	SÁNCHEZ HERRERA, FCA. DE PAULA	14,81
32	75742346B	MARCHANTE SÁNCHEZ, MILAGROSA	14,79

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de esa Corporación de un puesto de colaboración de la Intervención General denominado Viceintervención reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, con complemento de destino nivel 26 y sin complemento específico, sobre la base del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2002.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 126, 159 y 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla) el puesto de Viceintervención, con complemento de destino nivel 26 y sin complemento específico, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 20 de enero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Estacionamientos y Servicios, SA, de Granada mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., de Granada, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 29 de enero de 2003 a las 24 horas del día 30 de enero de 2003, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., de Granada, prestan un servicio esencial para la comunidad, relacionado con la libre circulación de los ciudadanos, ya que hay que tener en cuenta los efectos que produce una huelga en este ámbito, especialmente en lo que afecta a la seguridad de las personas, dado que pueden quedar seriamente comprometidos los servicios urgentes, de incendios y ambulancias por la obstaculización de vehículos en la calzada o como consecuencia de colisiones de tráfico que impidan el normal funcionamiento de los vehículos. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 19, 28.2, de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas del día 29 de enero de 2003 a las 24 horas del día 30 de enero de 2003 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., de Granada, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

## ANEXO

1 grúa de guardia para los servicios esenciales.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.0032.CA/02.  
Beneficiario: Quad & Adventure, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.0068.MAD/01.  
Beneficiario: Industrial de Corte y Confección, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga)  
Subvención: 44.480 €.

Núm. expediente: SC.0069.MA/01.  
Beneficiario: Industrial Textil 2º Grado.  
«Málaga Cinco».  
Municipio y provincia: Villanueva de Algaidas (Málaga).  
Subvención: 22.000 €

Núm. expediente: SC.099.SE/02.  
Beneficiario: Escayolas San José, S.C.A.  
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 22.170 €.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 3307/02, interpuesto por don Cristóbal M. Valenzuela Entrena, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 26 de diciembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 26 DE DICIEMBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3307/02, INTERPUESTO POR DON CRISTOBAL M. VALENZUELA ENTRENA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3307/02, interpuesto por don Cristóbal M. Valenzuela Entrena contra la Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de diciembre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3307/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva.*

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título 1, define y reconoce como derecho la garantía de prestaciones vitales de emergencia a todas las personas de Andalucía.

En el Título VIII establece que el Gobierno de la Junta velará para que la formación de los profesionales de la Salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En la Orden de 19 de diciembre de 1983, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se regula el desarrollo de la formación en atención primaria de Salud de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria, dispone en el art. 1 como objetivos, por un lado, el conocimiento de la medicina asistencial de primera línea en sus facetas normal y de urgencia en contacto con un grupo definido de población, mediante el trabajo en equipo; y por otro, el lograr que los médicos residentes conozcan todos los recursos de salud disponibles en la comunidad y hagan el óptimo uso de ellos.

En este sentido, la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria, adscrita al Hospital Juan Ramón Jiménez, y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva pretenden completar y favorecer la formación postgraduada en la atención del paciente crítico en el ámbito extrahospitalario y de emergencias sanitarias.

Por ello, el órgano competente por parte del Servicio Andaluz de Salud para suscribir el convenio propuesto, de acuerdo con el art. 11.1 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, es el Director Gerente de este Organismo como representante legal.

No obstante dicha competencia puede delegarse, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución, en el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

La delegación de competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el presente Convenio, viene además justificada por lo previsto en la Orden Ministerial de 22 de junio de 1995, que establece en su art. 2.3 que la Gerencia o Dirección del hospital facilitará los medios materiales y humanos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que corresponden a la Comisión de Docencia.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo el art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el mencionado Centro y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva, para la rotación de los Médicos Residentes

de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria en el Servicio Provincial de EPES.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Director-Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 3483/02, interpuesto por doña Gloria Pérez Molina y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 3 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 3 DE ENERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3483/02, INTERPUESTO POR DOÑA GLORIA PEREZ MOLINA Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3483/02, interpuesto por doña Gloria Pérez Molina contra la Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de enero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3483/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 5867/02, interpuesto por la Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencias de Andalucía y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE ENERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 5867/02, INTERPUESTO POR LA ASOCIACION PROFESIONAL SINDICAL DE MEDICOS DE URGENCIAS DE ANDALUCIA Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 5867/02, interpuesto por la Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencias de Andalucía contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de enero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5867/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 191/2002, interpuesto por doña Ana María Pazos Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

En fecha 8 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 191/2002, INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARIA PAZOS GOMEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 191/2002 interpuesto por doña Ana María Pazos Gómez contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de Cádiz, de fecha 30 de septiembre de 2002, por la que se le deniega la inclusión en la Bolsa de Reubicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 8 de enero de 2003. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2003, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 191/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 313/2002, de 23 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de El Peñón de la Reina, sito en el término municipal de Alboloduy, provincia de Almería.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la eje-

cución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1 de esa misma norma, a este último dicha declaración.

II. La Zona Arqueológica de «El Peñón de la Reina» comprende un yacimiento que se sitúa en el término municipal de Alboloduy, situado en un espolón que domina una vía de comunicación natural, el valle del Nacimiento-Andarax. Las investigaciones arqueológicas realizadas en él arrojan una secuencia cultural que va desde el Neolítico Final de facies almeriense hasta el Bronce Final.

Su estado actual permite constatar la existencia de zonas arqueológicamente fértiles con potencialidad inestimable en investigación, conservación y puesta en valor, por lo que se considera imprescindible proceder definitivamente a su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, con la delimitación que se detalla, no precisándose la fijación de un entorno.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, publicada en el BOE núm. 22, de 26 de enero de 1981, incoa, por trámite de urgencia, expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico, de carácter nacional, a favor del yacimiento arqueológico de «El Peñón de la Reina», situado en el término municipal de Alboloduy (Almería), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo 1.º, de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Posteriormente, en el BOP se publica edicto del Ayuntamiento de Alboloduy, de fecha 28 de enero de 1981, en el que se hace saber que se ha incoado por el Ministerio de Cultura expediente para la declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico a favor de «El Peñón de la Reina».

En la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley de 1933, han emitido informes favorables a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento de Alboloduy y de información pública (BOJA núm. 45, de 18 de abril de 2002) sin que durante dichos trámites se presentase alegación alguna al expediente.

Finalizada la instrucción, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, así como de conformidad con lo prevenido con la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el

artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2002,

## ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de «El Peñón de la Reina», sito en el término municipal de Alboloduy, en Almería.

Segundo. Delimitar la zona arqueológica declarada conforme se detalla en el Anexo al presente Decreto. Dada la configuración de la zona arqueológica, no se considera necesario establecer un entorno.

Tercero. Incluir dicho bien declarado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## ANEXO

1. Denominación.  
Principal: Zona Arqueológica de «El Peñón de la Reina».  
Accesorias: Peñón de la Reina.

2. Localización.  
Provincia: Almería.  
Municipio: Alboloduy.

3. Descripción.  
La Zona Arqueológica de El Peñón de la Reina se encuentra en el término municipal de Alboloduy, en la zona Norte de la población.

Se localiza en la zona más elevada de un cerro de gran pendiente, delimitado al Oeste y al Sur por el río Nacimiento y al Este por el Barranco del Caracol lo que define un marco geográfico estratégico por constituir una encrucijada de caminos y por el particular relieve que facilita su defensa. El acceso al yacimiento se realiza remontando el Barranco del Caracol hasta alcanzar algunas de las antiguas veredas. Una de ellas lleva a la cara Norte del yacimiento, la más accesible y donde se situaba la puerta de acceso. Tras las últimas investigaciones arqueológicas realizadas en este yacimiento, durante los años 1976, 1977 y 1978, se comprobó la existencia en él de distintos complejos culturales, con la siguiente secuencia crono-estructural: Horizonte I. Neolítico Final de facies almeriense; Horizonte II. Bronce Antiguo, en torno al 1600 a.C. y Horizonte III Bronce Final, desde la segunda mitad del S. VIII a un momento avanzado del S. VII a.C. En cuanto a los elementos

más significativos del yacimiento, cabe señalar la estructura defensiva perteneciente al Bronce Antiguo, documentada en las laderas más vulnerables y de más fácil acceso del cerro, lado este, noroeste y tramo central de la ladera norte. Su forma no obedece a ningún sistema preconcebido, adaptándose a la morfología y accidentes del terreno. Relacionada con esta estructura hay constancia de una puerta de entrada al poblado situado en la ladera norte que está formada por un pasillo natural, en ángulo, de paredes verticales creada por la misma roca. En el interior del recinto amurallado, en la zona más deprimida del poblado, se ha documentado una estructura fechada en el Bronce Antiguo, que es interpretada como cisterna o depósito de agua. El hábitat que arranca en el Neolítico Final se concentra fundamentalmente en la zona más elevada e inaccesible del cerro que está protegida, desde el Bronce Antiguo, por la muralla descrita. Se trata de construcciones de planta ovalada distribuidas de manera irregular por el área del poblado, sin una trama urbana predeterminada. La fase Horizonte I o Neolítico Final se localiza en áreas muy reducidas del asentamiento. La ocupación durante el Bronce Antiguo, fechada por Carbono 14 en torno al 1600 a.C., afecta a un área mayor como lo indican los materiales y las construcciones asociadas a este período. La etapa del Bronce Final corresponde al momento de máxima ocupación, es la fase mejor documentada y se desarrolla desde la segunda mitad del siglo VIII hasta el siglo VII a.C. A esta época pertenecen los restos relacionados con las cuatro cabañas excavadas entre 1976 y 1978 así como otras veintitrés localizadas a nivel superficial.

#### 4. Delimitación.

La Zona Arqueológica de El Peñón de la Reina tiene una superficie total de 165.553,35 metros cuadrados. Se define mediante una figura poligonal de nueve vértices, correspondiendo a éstos las siguientes coordenadas UTM:

	X	Y
A	533.784	4.099.596
B	534.015	4.099.549
C	534.049	4.099.494
D	534.055	4.099.413
E	533.997	4.099.226
F	533.802	4.099.123
G	533.555	4.099.327
H	533.529	4.099.440
I	533.665	4.099.516

#### 5. Entorno.

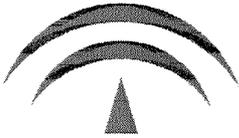
Dadas las características del yacimiento, no se contempla entorno para el Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica, de «El Peñón de la Reina».

#### 6. Parcelas afectadas.

La delimitación establecida afecta a la siguiente parcela catastral:

Polígono 8, parcela 174, de Alboloduy (Almería).



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
	<b>PEÑÓN DE LA REINA</b>			
	PROVINCIA: Almería MUNICIPIO: Alboloduy	DIRECCIÓN: Peñón de la Reina	CATEGORÍA: Zona Arqueológica	
	<b>EMPLAZAMIENTO</b>		PLANO Nº	FECHA FEB/92
CARTOGRAFÍA BASE: Mapa topográfico de Andalucía		ESCALA 1 / 10.000		

*DECRETO 320/2002, de 30 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio del Marqués de Montaña, hoy de los Domecq, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la Consejera de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a éste último, dicha declaración.

II. El antiguo Palacio de Montaña, hoy de los Domecq, constituye el mejor ejemplo tipológico de las casas burguesas jerezanas del siglo XVIII. A esto hay que añadir su incidencia y significación en la trama urbana del casco antiguo de la ciudad como elemento relevante y conformador de los espacios urbanos que lo rodean.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 31 de marzo de 1987 (publicada en el BOJA núm. 34, de 20 de abril de 1987, y en el BOE núm. 107, de 5 de mayo de 1987, y notificada al Delegado del Gobierno, al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a los propietarios del inmueble), incoó expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Antiguo Palacio del Marqués de Montaña, hoy de los Domecq, en Jerez de la Frontera (Cádiz), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz con fecha 30 de mayo de 2002.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Doña Marta García Alba, en representación de Allied Domecq España, S.A., presentó escrito de alegaciones denunciando la caducidad del expediente, el incumplimiento del procedimiento previsto en el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y la necesidad de limitación del régimen de visitas.

Dichas alegaciones deben ser desestimadas de acuerdo con los siguientes argumentos:

Con carácter general, en las alegaciones presentadas se esgrimen preceptos de la legislación autonómica que no son aplicables al caso, dado que el expediente se incoó y se ha tramitado por la legislación estatal que es la que corresponde al tratarse de una declaración como Bien de Interés Cultural.

En este sentido no se ha producido la caducidad del expediente pues, según dispone el artículo 9.3 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, «La caducidad del expediente se producirá transcurrido dicho plazo (veinte meses) si se ha denunciado la mora y siempre que no haya recaído resolución en los cuatro meses siguientes a la denuncia». No consta en el expediente que se haya producido dicha denuncia.

Los trámites seguidos son los establecidos en la Ley de Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, en donde se establece el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural en sus artículos 11 al 20, estableciéndose en ellos que la incoación se notificará a los interesados y que, cuando se refiera a bienes inmuebles, se dispondrá la apertura de un período de información pública y se dará audiencia al Ayuntamiento interesado. Por tanto la tramitación se ha desarrollado conforme a Derecho.

Por último, en relación a la visita, ésta es una obligación para todos los propietarios de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural en virtud del artículo 13 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, aunque la Administración cultural siempre establece el régimen de acuerdo con el propietario.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural el inmueble denominado Palacio del Marqués de Montaña, hoy de los Domecq, y su entorno sitios en Jerez de la Frontera, (Cádiz), con la categoría de Monumento, cuya descripción y delimitación, literal y gráfica, figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio, conforme se publica en el Anexo I del presente Decreto y en el plano de delimitación del Bien de Interés Cultural y su entorno.

Tercero. Inscribir el bien y el entorno declarados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### Localización.

Provincia: Cádiz.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Dirección: Plaza del Marqués de Casa Domecq, s/n.

##### Descripción.

El Palacio del Marqués de Montana se construyó en el antiguo Llano de San Sebastián, vacío urbano existente hasta el siglo XVIII entre los conventos de San Juan de Dios y Santo Domingo, situados cada uno a un lado del acceso del camino de Sevilla a la ciudad.

El edificio se sitúa de forma exenta y presenta una planta prácticamente cuadrada, disponiéndose interiormente de forma casi simétrica. Su composición volumétrica es clara, prácticamente paralelepípeda, mostrando al exterior su disposición en dos plantas diferenciadas por sendos tipos de huecos y delimitadas mediante cornisas. A continuación el sobrado, de menor altura y en el que se abren huecos rematados con rejas. La fachada principal se compone con balcones de plantas muy movidas con tejares y guardapolvos de pizarra, destacando la portada principal por su composición y su porte.

La distribución interior se desarrolla en torno a un patio de planta cuadrada al fondo del cual se sitúa una escalera

imperial. El resto de las dependencias se ubican en las crujías perimetrales.

##### Delimitación del Bien.

La delimitación afectada por la declaración, incluye la totalidad del inmueble, es decir la parcela 4 de la manzana 60436 del parcelario catastral.

##### Delimitación literal del entorno.

La ubicación del edificio se realizó con una clara concepción barroca, de forma que domina un amplio espacio libre, existente en la actualidad, que se distribuye entre las actuales plazas de Mamelón, Marqués de Casa Domecq y Aladro. Esta situación de privilegio se enfatiza con la disposición del jardín delantero que contribuye de manera eficaz a resaltar su volumetría.

El Palacio del Marqués de Montana se constituye, pues, en elemento ordenador de los espacios que lo circundan.

Teniendo en cuenta su concepción original y la presencia conformadora de este espacio de la ciudad, el entorno de protección delimitado comprende las parcelas del parcelario catastral y los espacios públicos que a continuación se enumeran:

##### Espacios privados.

Manzana 60436.

Parcela 1.

Parcela 5.

Manzana 59426.

Parcela 1.

Parcela 2.

Parcela 3.

Parcela 4.

##### Espacios públicos.

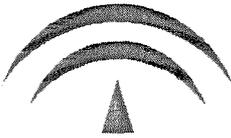
Plaza de Aladro.

Plaza Marqués de Domecq.

Plaza del Mamelón.

Alameda Cristina.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>PALACIO DEL MARQUÉS DE MONTANA</b>		
	PROVINCIA: Cádiz MUNICIPIO: Jerez de la Frontera	DIRECCIÓN: Plaza del Marqués de Casa Domecq	CATEGORÍA: Monumento
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>		PLANO Nº <p style="text-align: center; font-size: 2em;">1</p>
CARTOGRAFÍA BASE: Plano Parcelario Catastral			

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 614/02, interpuesto por don José Roldán Morillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don José Roldán Morillo recurso núm. 614/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.7.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 25.7.01 en el expediente PAM-029/00-BIS, instruido por infracción a la normativa de Prevención ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 614/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 952/02, interpuesto por Ayuntamiento de Posadas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Posadas recurso núm. 952/02 contra la resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 3.9.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10.1.2002 recaída en el expediente sancionador núm. RSU-1/2001, instruido por infracción administrativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 952/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 899/02, interpuesto por Bimaran, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Bimaran, S.L., recurso núm. 899/02 contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 2.11.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 11.10.2001 recaída en el expediente sancionador núm. P/O61/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 899/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 395/02, interpuesto por Entidad Andaluza de Producción Ganadera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por Entidad Andaluza de Producción Ganadera recurso núm. 395/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.6.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 18.6.2001 recaída en el expediente sancionador núm. P/O18/00, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 395/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 612/02, interpuesto por Grupo Andaluz de Trabajo Segundo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, se ha interpuesto por Grupo Andaluz de Trabajo Segundo, S.L., recurso núm. 612/02 contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.10.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 19.2.2002 recaída en el expediente sancionador núm. HU/2001/125/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 612/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/03, interpuesto por don José Miguel Espinosa Ochoa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén se ha interpuesto por don José Miguel Espinosa Ochoa recurso núm. 1/03 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.10.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la

resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 6.11.2001, recaída en el expediente sancionador núm. P.A. 40/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 14 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 14 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 14 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

APLICACIÓN: 0.1.21.31.17.14.76301.31C.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00626	Personas Mayores	Ayunt. Benameji	Hogar Ntra. Sra. de Gracia	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	8.000€
200214/00849	Personas Mayores	Ayunt. Villa del Rio	Centro Salud y Asistente Social	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	8.000€
200214/00635	Personas mayores	Ayunt.Fuente Palmera	Residencia Sta. Magdalena	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	6.140 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.17.14.76300.31D.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00272	Personas Mayores	Ayunt. Castro del Rio	Hogar Pensionista Llanos del Espinar	Construcción	24.000 €
200214/00668	Personas Mayores	Ayunt. Cordoba	Varis Centros de Dia	Equipamiento	10.000 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.76300.31D.0					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	MODALIDAD	IMPORTE
200214/00661	Personas Mayores	Ayunt. Nueva Carteya	Viviendas Tuteladas	Construcción	26.222 €
200214/00855	Personas Mayores	Ayunt. Almedinilla	Residencia Mayores	Equipamiento	9.064, 56 €
200214/00839	Personas Mayores	Ayunt. Benameji	Residencia Mayores	Equipamiento	90.162, 53 €
200214/00845	Personas Mayores	Ayunt. Cañete de las Torres	Residencia Mayores	Equipamiento	9.064, 56 €
200214/00860	Personas Mayores	Ayunt. Luque	Residencia Mayores	Equipamiento	9.064, 56 €

APLICACION: 0.1.21.31.17.14.78104.31D.3					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	MODALIDAD	IMPORTE
200214/03112	Personas Mayores	Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael	Unidad Estancia Diurna	Construcción	46.074, 5 €
200214/00681	Personas Mayores	Obra Pia Santísima Trinidad	U.E.D. San Rafael	Construcción	46.074, 50 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.76300.31C.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	MODALIDAD	IMPORTE
200214/00243	Discapacitados	Asociación Síndrome de Down	Centro Polivalente	Construcción	126.489 €
200214/00443	Discapacitados	Albasur	Unidad de Día	Construcción	60.101 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.46100.31D.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00246	PERSONAS MAYORES	AYUNT. CORDOBA	VARISO CENTROS DE DIA	MANTENIMIENTO CENTRO DIA	24.300 €
200214/00593	PERSONAS MAYORES	AYUNT. AGUILAR DE LA FRONTERA	RES. MUNICIPAL ANCIANOS	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	12020 €
200214/00260	PERSONAS MAYORES	AYUNT. CONQUISTA	RES. ANCIANOS STA ANA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	12766 €
2000214/0030	PERSONAS MAYORES	AYUNT CORDOBA	RES. MUNICIPAL REGINA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	28749 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.46200.31D.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE	
200214/00133	PERSONAS MAYORES	ASOCIACION PLATERNA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION	8.200 €	
200214/00006	PERSONAS MAYORES	ASOC. SILOE	MANTENIMIENTO RES. SAN RAFAEL	20.000 €	
200214/00262	PERSONAS MAYORES	ASOCIACION SILOE	MANTENIMIENTO RESIDENCIA VIRGEN VALLE	12.100 €	
200214/00128	PERSONAS MAYORES	ASOCIACION VIRGEN REMEDIO DE BELMEZ	MANTENIMIENTO RES. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	9.000 €	
200214/00228	PERSONAS MAYORES	HNAS. SALECIANAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	MANTENIMIENTO RES. SAGRADA FAMILIA	7.800 €	
200214/00129	PERSONAS MAYORES	FUND. CASA NTRA. SRA. CARMEN	MANTENIMIENTO RES. NTRA SRA CARMEN	12.000 €	
200214/00266	PERSONAS MAYORES	FUND. LA MAGDALENA	MANTENIMIENTO RES. LA MAGDALENA	12.000 €	
200214/00535	PERSONAS MAYORES	HNAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS	MANTENIMIENTO RES. SAN RAFAEL DE CORDOBA	12.000 €	
200214/00536	PERSONAS MAYORES	HNAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS	MANTENIMIENTO RES. SAN RAFAEL DE MONTILLA	11.000 €	
200214/00537	PERSONAS MAYORES	HNAS ANCIANOS DESAMPARADOS	MANTENIMIENTO RES. NTRA SRA SIERRA DE CABRA	11.000 €	
200214/00538	PERSONAS MAYORES	HNAS ANCIANO DESAMPARADOS	MANTENIMIENTO RES. SAN FRANCISCO BAENA	11.000 €	
200214/00538	PERSONAS MAYORES	HNAS. ANCIANOS DESAMPARADOS	MANTENIMIENTO RES. STA SUSANA PUENTE GENIL	9.000 €	
200214/0005	PERSONAS MAYORES	HOGAR MARIA MADRE	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	8.900 €	
200214/00543	PERSONAS MAYORES	OBRA PIA STA. TRINIDAD	MANTENIMIENTO RES. STMA. TRINIDAD	9.000 €	

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.46101.31C.6					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE	
200214/02703	DISCAPACITADOS	AYUNT. POZOBLANCO	PROGRAM ACTIVIDADES	7.320, 54 €	
200214/00396	DISCAPACITADOS	AYUNT POZOBLANCO	PROGRAMAS ACTIVIDADES	10.709,82 €	
200214/00399	DISCAPACITADOS	AYUNT PRIEGO DE CORDOBA	PROGAMA DE ACTIVIDADES	18.030, 36 €	
2000214/0058	DISCAPACITADOS	AYUNT LUCENA	PROGRAM DE ACTIVIDADES	18.030,36 €	

APLICACION: 0.1.21.31.01.14.48201.31C.5				
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00435	DISCAPACITADOS	ASOC. DE MINUSVALIDOS DE MONTILLA A.M.F.I.M.O.	PROGRAMA DE ESTIMULACION PRECOZ	15.469 €
200214/00200	DISCAPACITADOS	A.P.A.N.N.E.D.I.S.	PROGRAMA DE ESTIMULACION PRECOZ	11.9000 €
2000214/0199	DISCAPACITADOS	ASOC. SINDROME DE DOWN	PROGRAMA DE ESTIMULACION PRECOZ	29.749 €
200214/00198	DISCAPACITADOS	ASOC. SINDROME DE DOWN	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	9.000 €
200214/00201	DISCAPACITADOS	A.P.N.N.E.D.I.S.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	11.900 €
200214/00302	DISCAPACITADOS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	24.000 €
200214/00352	DISCAPACITADOS	ASOC. PROVINCIAL DE SORDOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	9.000 €
200214/00357	DISCAPACITADOS	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	12.000 €
200214/00366	DISCAPACITADOS	A.P.R.O.S.U.B.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	13.200 €
200214/00379	DISCAPACITADOS	ASOC. FRATER	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	7.200 €
200214/00430	DISCAPACITADOS	ASOC. CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL "A.C.P.C.O.R.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	12.000 €
200214/00528	DISCAPACITADOS	ASOC. DE PADRES DE AUTISTAS DE CORDOBA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	12.000 €
200214/00046	DISCAPACITADOS	F.E.P.A.M.I.C.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	30.000 €
200214/00049	DISCAPACITADOS	F.E.P.A.M.I.C.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	9.000 €
200214/00044	DISCAPACITADOS	F.E.P.A.M.I.C.	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION	12.000 €
200214/00234	DISCAPACITADOS	FUNDACION CORDOBESA DE TUTELA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION	18.000 €
200214/00235	DISCAPACITADOS	ASOC. CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL "A.C.P.A.C.Y.S."	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION	12.000 €
200214/00382	DISCAPACITADOS	ASOC. ESPINA BIFIDA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION	9.000 €
200214/00390	DISCAPACITADOS	ASO. PROV. PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION	12.000 €
200214/00529	DISCAPACITADOS	ASOC. DE PADRES DE AUTISTAS DE CORDOBA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION	12.000 €

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y

convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.461.00.31 H.3.

Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

### ANEXO

AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PROMOCIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA"	3.000 EUROS
MAIRENA DEL ALJARAFE	APOYO EMOCIONAL A PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADOS A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO.	3.000 EUROS
ALMENSILLA	COOPERACIÓN SOCIAL	2.500 EUROS
LA RINCONADA	OFICINA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA RINCONADA	2.900 EUROS
ALCALÁ DE GUADÁIRA	OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	2.500 EUROS
OSUNA	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	2.300 EUROS
CORRIPE	JORNADAS VOLUNTARIADO SOCIAL Y MEDIO RURAL	2.200 EUROS
CAZALLA DE LA SIERRA	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO II	1.700 EUROS
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PROYECTO "COMUNA"	1.700 EUROS
EL VISO DEL ALCOR	II JORNADAS "ANÍMATE A SER VOLUNTARIO".	1.700 EUROS
EL PEDROSO	VOLUNTARIADO SOLIDARIO	1.600 EUROS
ALCOLEA DEL RÍO	PROYECTO PARA LA ATENCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	1.700 EUROS
ARAHAL	VOLUNTARIADO	1.200 EUROS
LA RODA DE ANDALUCÍA	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	1.500 EUROS
EL CASTILLO DE LOS GUARDAS	VOLUNTARIADO LOCAL 2002	1.500 EUROS

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2003.*

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2003, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 14.a) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por D. 169/99, de 27 de julio (BOJA núm. 101, de 31 de agosto de 1999).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 19 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

### INDICE GENERAL

1. Introducción.
  - 1.1. Presentación.
  - 1.2. Aprobación.
2. Normas de ejecución del Presupuesto.
3. Presupuesto de ingresos.
  - 3.1. Clasificación económica.
4. Presupuesto de gastos.
  - 4.1. Clasificación económica y por programas.

1. Introducción.
  - 1.1. Presentación.

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993 de julio como ente público con personalidad jurídica propia capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su Presupuesto anual, tal como establece el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2003 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en la Ley de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía y en los Estatutos de la Universidad de Huelva.

La elaboración y propuesta del anteproyecto de Presupuesto han sido realizadas por la Gerencia de la Universidad de Huelva, de acuerdo con las directrices que en materia de política presupuestaria ha fijado para el año 2003 su Consejo de Dirección.

- 1.2. Aprobación.

1.2.1. El Consejo de Dirección en reunión de día 11 de noviembre de 2002, acuerda presentar el anteproyecto de Presupuesto para 2003 ante la Comisión de Asuntos Económicos.

1.2.2. La Comisión de Asuntos Económicos informó favorablemente la propuesta de Presupuesto del ejercicio 2003 el día 29 de noviembre de 2002.

1.2.3. El Consejo de Dirección en reunión de día 2 de diciembre de 2002, acuerda presentar el anteproyecto de Presupuesto para 2003 ante el Consejo de Gobierno.

1.2.4. El Consejo de Gobierno, en reunión del día 11 de diciembre de 2002 acuerda elevar para su informe, la propuesta de Presupuesto de 2003 al Consejo de Gobierno.

1.2.5. Con fecha 19 de diciembre de 2002, la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social acordó elevar la propuesta de aprobación al Pleno del Consejo Social.

1.2.6. Con fecha 19 de diciembre de 2002, el Consejo Social aprobó el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2003, a propuesta del Consejo de Gobierno.

2. Normas para la ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2003.

Artículo 1. Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio económico 2003.

Artículo 2.

2.1. El Presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

2.2. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2003 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de Capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.006.949 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.083.878 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	402.543 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.137.146 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.402.870 €
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE ING</b>	<b>63.033.386 €</b>

2.3. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de Capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	30.796.683 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.239.099 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	2.524.251 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	879.780 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	19.593.573 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>63.033.386 €</b>

Artículo 3. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 5. Limitación de créditos.

5.1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

5.2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

5.3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Las transferencias de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 9. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos que a continuación se indican:

- Remanentes afectados.
- Remanentes de crédito de Unidades Orgánicas.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Artículo 11. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del Presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2003.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

1. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.

2. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 12. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros y Departamentos de la Universidad. Con carácter pre-

vio a la autorización del gasto por Decanos y Directores de Centros, los Jefes de Sección de Administración Periférica, deberán certificar que existe crédito suficiente en la correspondiente unidad de gasto.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 13. Art. 83 LOU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.

2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

- 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.

- 60% para la Comisión de Investigación, que la destinará íntegramente a acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 14. Indemnizaciones por razón de servicio.

Será de aplicación con carácter general la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo de 1988 (BOE núm. 68, de 19 de marzo de 1988; corrección de errores en BOE núm. 87, de 11 de abril), con las actualizaciones posteriores, cuyas cuantías han sido revisadas según la Resolución de 22 de enero de 2001 (BOE núm. 21, de 24 de enero de 2001), así como la normativa de Control Interno vigente.

1. Se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a 0,17 € por Kilómetro.

2. Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura (reserva autorizada por Servicios Centrales).

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 60,10 €.

No se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibar, teléfono u otro extra.

3. Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1:

Manutención completa: 52,29 €.

Media manutención: 26,14 €.

Grupo 2:

Manutención completa: 36,66 €.

Media manutención: 18,33 €.

Artículo 15. Indemnizaciones a miembros de las Comisiones de Concursos a cuerpos docentes y Tribunales Tesis Doctorales.

Para el anticipo de las correspondientes indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctoral, éstos habrán de aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.

2. Certificados del número de asistencias. Estos documentos habrán de presentarse por triplicado (viene preparado en modelo oficial en papel autocopiativo que se recoge en la Sección de Planificación Docente de esta Universidad).

3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del Tribunal en el BOE.

4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.

5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).

6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de miembros extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares).

Presentada esta documentación se procederá al abono en metálico (personándose en la Sección de Gestión Económica y Tesorería) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios), del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en los apartados 4 y 5.

#### Artículo 16. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 6.010,12 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo efectuarse la correspondiente notificación a la Sección de Inventario y Patrimonio para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 6.010,12 €, deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 17. Operaciones de crédito.

El Rector, en nombre de la Universidad, podrá concertar las operaciones de crédito necesarias de acuerdo con lo establecido en la LOU. Estas operaciones de crédito habrán de situarse dentro del escenario de déficit y deuda estimados en el «Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las Universidades», por lo que a 31.12.02, la deuda formalizada no podrá superar los 49.884.004,66 € (8.300.000.000 ptas.).

#### Artículo 18. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros, por importe superior a 12.020,24 €.
- Los derivados de obras, por importe superior a 30.050,61 €.
- Los derivados de trabajos de consultoría y asistencia, y de servicios, por importe superior a 12.020,24 €.

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 19. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

19.1. Suministros y servicios desde 6.010,13 € a 12.020,24 € y obras desde 6.010,13 € a 9.015,18 €. La remisión de la factura a la Sección de Control Interno deberá acompañarse de las tres ofertas solicitadas. De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse memoria explicativa en la que quede debidamente justificada la elección.

19.2. Obras desde 9.015,19 € a 30.050,61 €

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitará tres presupuestos por la Sección de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación, que en este caso estará asistida por un técnico designado por el Vicerrector de Planificación e Infraestructura.

19.3. Cualquier actuación sobre el patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura, por lo que las necesidades que se programen al respecto, deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

#### Artículo 20. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Será necesaria la constitución de garantía definitiva para los gastos mayores, siendo potestativa para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente, requerirá resolución expresa del Excmo. Sr. Rector.

Artículo 21. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación y suministros en escuelas y facultades.

21.1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este Presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados según sus disponibilidades presupuestarias. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia, y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el Capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 19.2 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura según lo propuesto en el plan de necesidades, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

21.2. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este Presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al centro o centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los centros, Administradores

si los hubiera y en su caso de la Unidad Técnica, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

21.3. Los gastos ocasionados por la compra de material y suministros enumerados en el art. 22 y por inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios art. 62, del Estado de Gastos del Presupuesto (ver enumeración y explicación en la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva), serán atendidos con el Presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se dotará en Capítulo 6 del Estado de Gastos.

#### Artículo 22. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos y Directores de Centros y los Directores de Departamentos.

Artículo 23. Anticipos de caja fija. Responsabilidad de los perceptores.

En ningún caso se concederán anticipos de caja fija si no se ha justificado debidamente un anticipo solicitado anteriormente.

Los perceptores de cajas fijas y peticiones de dinero a justificar, están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Control Interno y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley General Presupuestaria y en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 24. Ayudas.

24.1. La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el Capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (transferencias corrientes). En consecuencia sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de Capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad y que sean autorizados por el Rector a propuesta del Gerente.

24.2. A la propuesta de convocatoria (con descripción de núm. de ayudas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente que la elevará para su autorización, si procede, al Rector, una vez comprobado por el Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería que existe crédito suficiente. El coste de los seguros será cargado en el Capítulo 2 del Presupuesto de la unidad de gasto correspondiente.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, serán realizados todos los trámites necesarios por la Vicegerencia (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación de comienzo de la actividad). El Servicio o Sección al que estén adscritos los becarios pasará una relación de los mismos a ésta, antes del día 16 del mes, en la que hará constar el Visto Bueno para que se proceda al pago, o en su caso comunicar las bajas, renunciadas, falta de asistencia o cualquier otra incidencia.

Será competencia de la Vicegerencia la supervisión de las relaciones de becarios (comprobación de su núm., nombres, importes, vigencia, etc.).

24.3. Pago. Las relaciones de pago, una vez firmadas por el Gerente, serán remitidas antes del día 21 directamente al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería que elaborará los documentos contables de ordenación de pago y efectuará las transferencias a las cuentas bancarias que figuren

en la misma. Al contabilizar el gasto, se efectuará la correspondiente retención de IRPF.

24.4. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidas según la propuesta de gasto inicial.

Artículo 25. Ayudas a la investigación de la Junta de Andalucía.

Una vez ingresado el importe de dichas ayudas en el Presupuesto de la Universidad, la Sección de Apoyo a la Investigación notificará al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería una relación de perceptores con sus importes y con una orden de pago firmado por el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo. El personal investigador deberá acreditar en la Sección de Apoyo a la Investigación, que el importe de la ayuda ha sido aplicado a su finalidad, acompañando a tal efecto y en todos los casos, las facturas y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad acreditada.

Todas estas ayudas se tramitan en la Sección de Apoyo a la Investigación.

La Universidad de Huelva debe justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente presentando en plazo la justificación entregada por los beneficiarios.

Los justificantes acreditativos exigidos por la entidad concedente son:

1. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones.
  - a) Fotocopia de la comunicación presentada.
  - b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
2. Estancia del solicitante en otro centro.
  - a) Certificación expedida por el centro en el que haya realizado la estancia sobre la realización de la actividad presentada como proyecto.
  - b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
3. Estancia de otro investigador en el centro del solicitante.
  - a) Justificante de la actividad realizada.
  - b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
4. Organización de congresos, seminarios y reuniones.
  - a) El Programa oficial y las Actas, conclusiones o decisiones relativas a la actividad realizada.
  - b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
5. Publicaciones.
  - a) Ejemplar del libro o revista publicada.
  - b) Ejemplar del medio en el que se haya publicado el trabajo o artículo realizado por el solicitante.
  - c) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
6. Estancia en Centro de Investigación para becarios de F.P.I. del Plan Andaluz de Investigación.
  - a) Certificación expedida por el centro en el que haya realizado la estancia sobre realización actividad pensada como proyecto.
  - b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
7. Estancia en Centro de Investigación de Ayudantes de Universidad.
  - a) Certificación expedida por el centro en el que haya realizado la estancia sobre realización actividad pensada como proyecto.
  - b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

8. Preparación de proyectos a presentar al programa marco I+D de la Unión Europea.

a) Justificación de la actividad realizada en el que conste, la propuesta del Proyecto, las Instituciones y personas implicadas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

9. Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración.

a) Fotocopia de los convenios de colaboración.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

10. Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de apoyo a la investigación.

a) Relación del personal y certificación de la actividad desarrollada.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

11. Dotación de fondos bibliográficos para servicios centralizados.

a) Factura de las publicaciones adquiridas coincidentes con las propuestas adjuntando copia de éstas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

12. Formación individual de investigadores.

a) Relación de los investigadores en formación.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

13. Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios.

a) Programa de difusión y certificación de las actividades realizadas con indicación de los centros visitados.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

14. Otras actividades.

a) Certificación de las actividades realizadas, con datos identificativos de las mismas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

Como ejemplo de justificantes económicos: Billetes del medio de transporte, facturas de la estancia y manutención, pago de inscripciones, tasas, facturas de gastos de publicaciones, liquidación de dietas con declaración jurada de no haberlas cobrado (total o parcialmente) de otro Organismo.

Conforme a lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, 19 de julio, habrán de restituirse las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

Artículo 26. Ayudas para apoyo a grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía.

Una vez ingresado el importe de las ayudas a grupos en el Presupuesto de la Universidad, la Sección de Apoyo a la Investigación notificará al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería la relación de perceptores de los grupos con sus importes y con una orden de pago firmada por el Vicerrector de Investigación.

El personal investigador deberá acreditar en la Sección de Apoyo a la Investigación, que el importe de las ayudas a grupos ha sido aplicado a su finalidad, acompañando a tal efecto y en todos los casos las facturas y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

Todas estas ayudas a grupos se tramitan en la Sección de Apoyo a la Investigación.

La Universidad de Huelva debe justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente presentando en plazo la justificación presentada por los beneficiarios.

Conforme a lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, habrán de restituirse las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

Artículo 27. Normativa de prácticas.

27.1. Prácticas de laboratorio. Anexo 8.2.

27.2. Prácticas de campo. Serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente.

Se atenderán los gastos de transportes de autocares y facturas de manutención y alojamiento de los profesores que requieran la práctica, hasta el límite del importe de dietas estipuladas en los Decretos mencionados en el artículo 14 de esta normativa. El resto de los gastos, si los hubiere, pueden cargarse al presupuesto del Departamento.

27.3. Practicum de Magisterio. Irá a cargo de los Servicios Centrales, en la cuantía comunicada por la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segundo. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 2003.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.

#### 3.1.PRESUPUESTO DE INGRESOS.CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.006.949 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.083.878 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	402.543 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.137.146 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.402.870 €
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE ING</b>	<b>63.033.386 €</b>

**PRESUPUESTO 2003 INGRESOS.**

**CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>30 TASAS</b>			<b>236.110 €</b>
303 TASAS ACADÉMICAS		236.110 €	
303.00 Tasas académicas por servicios administrativos	236.110 €		
<b>31 PRECIOS PÚBLICOS</b>			<b>8.453.172 €</b>
310 DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS (ENS. NO REGLADAS)		475.114 €	
310.00 Estudios de Extensión Universitaria	16.722 €		
310.01 Cursos de Enseñanzas Propias	325.909 €		
310.02 Cursos del Servicio E.F.D.	37.889 €		
310.03 Cursos de Postgrado			
310.50 Retenciones de Cursos de Extensión	1.672 €		
310.51 Retenciones de Cursos de Enseñanzas Propias	35.591 €		
310.98 Otras retenciones			
310.99 Otros cursos y seminarios	57.331 €		
312 SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		7.772.483 €	
312.00 1º y 2º ciclo en Centros propios	5.076.972 €		
312.01 3º ciclo en Centros propios	161.774 €		
312.03 Compensación matrículas becarios M.E.C.	1.826.483 €		
312.04 Compensación matrículas por familias numerosas	645.999 €		
312.05 Compensación matrículas del personal propio	61.255 €		
319 OTROS PRECIOS PÚBLICOS		205.575 €	
319.00 Matrículas de pruebas de selectividad	146.955 €		
319.01 Matrículas de pruebas de acceso de mayores de 25 años	8.525 €		
319.02 Matrículas del C.A.P.	50.095 €		
319.99 Otros			
<b>32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIO</b>			<b>1.198.895 €</b>
324 CONTRATOS Y CONVENIOS ART. 83 L.O.U.		1.193.613 €	
324.00 Contratos	554.348 €		
324.01 Convenios	593.357 €		
324.02 Cursos de especialización			
324.98 Otras retenciones a favor de la Universidad art. 83 L.O.U.	45.908 €		
324.99 Otros			
325 SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DOCENTES Y OTROS SERVICIOS		5.282 €	
325.07 Servicios bibliotecarios	1.375 €		
325.08 Otros Servicios de Investigación	3.907 €		
325.99 Otros			
<b>33 VENTA DE BIENES</b>			<b>52.004 €</b>
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		23.863 €	
330.00 Venta de publicaciones propias	23.863 €		
332 VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA		27.540 €	
332.02 Venta de impresos de matrícula	27.540 €		
332.99 Otros			
339 VENTA DE OTROS BIENES		601 €	
339.00 Venta de otros bienes	601 €		
<b>39 OTROS INGRESOS</b>			<b>66.768 €</b>
399 INGRESOS DIVERSOS		66.768 €	
399.00 Pruebas selectivas del P.A.S.			
399.01 Pruebas selectivas de P.D.I.	14.451 €		
399.02 Consumos telefónicos, energéticos, etc.	32.728 €		
399.03 Compensación de anuncios por empresas adjudicatarias	16.884 €		
399.04 Rappels sobre compras	2.705 €		
399.99 Otros			

**TOTAL CAPÍTULO 3 10.006.949 €**

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>89.569 €</b>
400 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA		89.569 €	
400.00 Para gastos corrientes	6.010 €		
400.01 Programa de intercambio	83.559 €		
400.99 Otros			
401 DE OTROS MINISTERIOS			
401.00 Para gastos corrientes			
<b>41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			
410 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
410.00 De organismos autónomos			
<b>45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>30.753.309 €</b>
451 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		30.753.309 €	
451.00 De la Cons. de Educación y Ciencia. Subvención nominativa	30.299.886 €		
451.01 De la Cons. de Educación y Ciencia para Consejo Social	91.288 €		
451.02 De la Cons. de Educación y Ciencia para atenciones extraordinarias	120.202 €		
451.03 De la Cons. de Educación y Ciencia para ayudas al estudio	187.842 €		
451.04 De la Cons. de Educación y Ciencia para PRAEM	54.091 €		
451.99 Otros			
459 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
459.00 De otras Comunidades Autónomas			
<b>47 DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>241.000 €</b>
470 DE EMPRESAS PRIVADAS		241.000 €	
470.00 De Entidades Financieras	241.000 €		
470.99 De otras			

**TOTAL CAPÍTULO 4 31.083.878 €**

**CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>52 INTERESES DE DEPÓSITOS</b>			
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		263.488 €	263.488 €
520.00 Intereses de cuentas bancarias	263.488 €		
<b>54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			3.005 €
540 ALQUILER Y PRODUCTO DE INMUEBLES		3.005 €	
540.02 Alquiler de Aulas	3.005 €		
540.99 Otros			
<b>55 PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>			56.950 €
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		56.950 €	
550.00 De concesiones administrativas	56.950 €		
559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS			
559.00 Otras			
<b>59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>			79.100 €
599 OTROS		79.100 €	
599.00 Otros	79.100 €		

**TOTAL CAPÍTULO 5****402.543 €****TOTAL OPERACIONES CORRIENTES****41.493.370 €****CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			
700 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA		360.607 €	360.607 €
700.00 Para la investigación científica	108.183 €		
700.01 Para inversiones			
700.02 Cofinanciación proyectos FEDER	252.424 €		
700.99 Otras			
<b>71 ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>		109.068 €	109.068 €
710.00 De Otros Organismos Autónomos	109.068 €		
<b>75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			7.883.278 €
751 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		7.883.278 €	
751.00 De la Cons. de Educación y Ciencia para investigación científica	60.101 €		
751.01 De la Cons. de Educación y Ciencia para edificios y otras construcciones	4.905.323 €		
751.02 De la Cons. de Educación y Ciencia para equipamiento			
751.03 De la Cons. de Educación y Ciencia para R.A.M.			
751.04 De la Cons. de Educación y Ciencia para cofinanciación FEDER	2.917.854 €		
751.99 Otras			
759 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
759.00 De otras Comunidades Autónomas			
<b>79 DEL EXTERIOR</b>			6.784.193 €
790 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL		6.694.041 €	
790.00 Fondos FEDER	6.694.041 €		
795 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA			
795.00 Otras transferencias de la Unión Europea			
799 OTRAS TRANSFERENCIAS		90.152 €	
799.00 Otras	90.152 €		

**TOTAL CAPÍTULO 7****15.137.146 €****CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>87 REMANENTES DE TESORERÍA</b>			
870 REMANENTES DE TESORERÍA			
870.00 Remanente genérico de tesorería			
870.01 Remanente específico de tesorería			

**TOTAL CAPÍTULO 8****CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>			
912 PRÉSTAM. RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚB.			6.402.870 €
912.00 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público			
913 PRÉSTAM. RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚB.		6.402.870 €	
913.00 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	6.402.870 €		

**TOTAL CAPÍTULO 9****6.402.870 €****PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS 2003****63.033.386 €**

**4.1. PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	30.796.683 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.239.099 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	2.524.251 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	879.780 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	19.593.573 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>63.033.386 €</b>

<b>PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE</b>
422D "ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS"	59.841.873 €
321A "AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA"	762.775 €
322C "CONSEJO SOCIAL"	91.288 €
541A "INVESTIGACIÓN"	2.337.450 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>63.033.386 €</b>

## PRESUPUESTO 2003 GASTOS.

## CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
	422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CONSEJO SOCIAL		
<b>10 ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS</b>			<b>562.473 €</b>			
101 RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS		562.473 €				
101.00 Retribuciones Cargos Académicos	562.473 €					
<b>11 PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>51.976 €</b>	<b>30.749 €</b>		
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		51.976 €				
110.00 Retribuciones Básicas	23.844 €			14.604 €		
110.01 Retribuciones Complementarias	23.960 €			16.145 €		
110.02 Otras Remuneraciones	4.172 €					
<b>12 FUNCIONARIOS</b>			<b>16.196.407 €</b>	<b>21.480 €</b>		
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS		8.197.942 €				
120.00 Personal Docente e Investigador	4.866.290 €					
120.01 Personal Administración y Servicios	2.092.098 €			9.240 €		
120.03 Trienio Personal Docente e Investigador	1.049.731 €					
120.04 Trienios Personal Administración y Servicios	189.823 €			1.348 €		
121 COMPLEMENTARIAS		7.998.465 €				
121.00 Personal Docente e Investigador	5.753.451 €					
121.01 Personal Administración y Servicios	2.245.014 €			10.892 €		
<b>13 LABORALES</b>			<b>3.202.093 €</b>			
130 LABORAL FIJO		2.418.083 €				
130.00 Retribuciones Básicas	1.925.055 €					
130.01 Otras Remuneraciones	493.028 €					
131 LABORAL EVENTUAL		742.757 €				
131.00 Laboral eventual	742.757 €					
132 RETRIBUCIONES EN ESPECIE		41.253 €				
132.01 Vestuario	41.253 €					
<b>14 OTRO PERSONAL</b>			<b>6.100.890 €</b>			
143 OTRO PERSONAL		6.100.890 €				
143.00 Profesorado Contratado	6.100.890 €					
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>57.795 €</b>			
150 PRODUCTIVIDAD		43.171 €				
150.00 Productividad	43.171 €					
151 GRATIFICACIONES		14.624 €				
151.00 Gratificaciones por serv. Extraordinarios	14.624 €					
<b>16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			<b>4.557.826 €</b>	<b>14.994 €</b>		
160 CUOTAS SOCIALES		4.248.818 €				
160.00 Seguridad Social	4.248.818 €			14.994 €		
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		309.008 €				
162.00 Formación y perfeccionamiento del personal	20.434 €					
162.04 Acción Social	288.574 €					
<b>SUBTOTAL</b>			<b>30.729.460 €</b>	<b>67.223 €</b>		
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>				<b>30.796.683 €</b>		

## CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

	422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>22.135 €</b>			
203 ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE		18.390 €				
203.00 Arrendamiento de maquinaria	9.195 €					
203.01 Arrendamiento de instalaciones	9.195 €					
203.02 Arrendamiento de utilaje						
204 ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE		919 €				
204.00 Arrendamiento de material de transporte	919 €					
205 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES		980 €				
205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	980 €					
206 ARREND. DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN		600 €				
206.00 Arrend. de equipos para proc. de información	600 €					
208 ARREND. DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		1.246 €				
208.00 Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.246 €					
<b>21 REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACIÓN</b>			<b>733.979 €</b>	<b>600 €</b>		
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		490.000 €				
212.00 Edificios y otras construcciones	490.000 €					
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		101.979 €				
213.00 Maquinaria	60.000 €					
213.01 Instalaciones	40.000 €					
213.02 Utilaje	1.979 €					
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE		12.000 €				
214.00 Elementos de transporte	12.000 €					
215 MOBILIARIOS Y ENSERES		30.000 €				
215.00 Mobiliarios y enseres	30.000 €					
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN		80.000 €				
216.00 Equipos para procesos de la información	80.000 €					
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		20.000 €				
219.00 Otro inmovilizado material	20.000 €					

<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>8.214.740 €</b>	<b>4.865 €</b>		
<b>220 MATERIAL DE OFICINA</b>		<b>1.147.248 €</b>				
220.00 Ordinario no inventariable	908.000 €					
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	71.000 €					
220.02 Material informático no inventariable	50.000 €					
220.99 Otro material	118.248 €					
<b>221 SUMINISTROS</b>		<b>1.402.865 €</b>				
221.00 Energía eléctrica	511.000 €					
221.01 Agua	150.000 €					
221.02 Gas	40.000 €					
221.03 Combustible	12.000 €					
221.04 Vestuario						
221.05 Productos alimenticios	16.000 €					
221.06 Productos farmacéuticos	16.000 €					
221.08 Sumin. de material deportivo, didáctico y cult.	243.000 €					
221.11 Sumin. de repuestos de maquina, utillaje y elem. transport.	74.000 €					
221.12 Sumin. material electrónico, eléctric. y de comunicaciones	138.000 €					
221.99 Otros suministros	202.865 €					
<b>222 COMUNICACIONES</b>		<b>442.000 €</b>				
222.00 Telefonía	420.000 €					
222.01 Postales	20.000 €					
222.02 Telegráficas	1.000 €					
222.03 Telex y telefax	1.000 €					
222.04 Informática						
222.99 Otras						
<b>223 TRANSPORTES</b>		<b>201.000 €</b>				
223.00 Transportes	201.000 €					
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>		<b>221.000 €</b>				
224.00 Primas de seguros	221.000 €					
<b>225 TRIBUTOS</b>		<b>20.000 €</b>				
225.02 Locales	20.000 €					
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>		<b>1.393.000 €</b>				
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	50.000 €					
226.02 Publicidad y propaganda	150.000 €					
226.03 Jurídicos, contenciosos	70.000 €					
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	625.000 €					
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	206.000 €					
226.10 Bolsas de viaje	92.000 €					
226.99 Otros (serv. por empresas de viajes y hoteles)	200.000 €					
<b>227 TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROFES.</b>		<b>3.387.627 €</b>				
227.00 Limpieza y asco	1.773.000 €					
227.01 Seguridad	901.627 €					
227.02 Valoraciones y peritajes	62.000 €					
227.03 Postales y mensajería	80.000 €					
227.05 Procesos electorales	20.000 €					
227.06 Estudios y trabajos técnicos	244.000 €					
227.07 Jardinería	125.000 €					
227.99 Otros (serv. por empresas de viajes y hoteles)	182.000 €					
<b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			<b>102.346 €</b>	<b>600 €</b>		
<b>230 DIETAS</b>			<b>37.000 €</b>			
230.00 Dietas	37.000 €					
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>			<b>38.000 €</b>			
231.00 Locomoción	38.000 €					
<b>233 OTRAS IDEMNIZACIONES</b>			<b>27.346 €</b>			
233.00 Otras indemnizaciones	27.346 €					
<b>24 GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>159.834 €</b>			
<b>240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>			<b>159.834 €</b>			
240.00 Gastos de edición y distribución	159.834 €					
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.233.034 €</b>	<b>6.065 €</b>		

**TOTAL CAPÍTULO 2 9.239.099 €**

**CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS**

	422D		322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO			
<b>31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>					
<b>310 INTERESES</b>			<b>1.848.112 €</b>		
310.01 Intereses a largo plazo	1.848.112 €	1.848.112 €			
<b>35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>676.139 €</b>		
352 INTERESES DE DEMORA		676.139 €			
352.00 Intereses de demora	676.139 €				
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.524.251 €</b>		

**TOTAL CAPÍTULO 3 2.524.251 €**

## CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
<b>44 A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES</b>			<b>18.391 €</b>			
442 A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS		18.391 €				
442.00 A Universidades	18.391 €					
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>80.614 €</b>	<b>18.000 €</b>	<b>762.775 €</b>	
480 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES					187.842 €	
480.00 Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo						
480.01 Becas y ayudas a estudiantes de 3º ciclo						
480.02 Becas para intercambio de estudiantes						
480.04 Becas prácticas en empresas Cons. Educ. y Ciencia y otros Organismos						
480.05 Becas propias para prácticas en empresas					5.885 €	
480.99 Otras becas y ayudas						
481 BECAS Y AYUDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD						
481.00 Becas y ayudas al Personal Docente e Investigador						
482 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES		80.614 €				
482.00 Convenios con Entes Públicos	55.173 €					
482.99 Otros convenios	25.441 €					
483 BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD						
483.00 Becas y ayudas colaboración Investigación						
483.01 Becas y ayudas colaboración Evaluación y Calidad Institucional					24.399 €	
483.02 Becas y ayudas colaboración Informática					122.400 €	
483.03 Becas y ayudas colaboración Biblioteca					61.303 €	
483.04 Becas y ayudas colaboración Deportes					25.700 €	
483.05 Becas y ayudas colaboración Servicio al Alumno					137.318 €	
483.06 Becas y ayudas colaboración Relaciones Internacionales					73.564 €	
483.99 Otras					19.077 €	
484 BECAS Y AYUDAS CONSEJO SOCIAL						
484.00 Becas y ayudas Consejo Social				18.000 €		
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES						
489.00 Otras ayudas y subvenciones					105.287 €	
			<b>99.005 €</b>	<b>18.000 €</b>	<b>762.775 €</b>	
<b>SUBTOTAL</b>						
			<b>99.005 €</b>	<b>18.000 €</b>	<b>762.775 €</b>	
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>					<b>879.780 €</b>	

## CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

	422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
<b>62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>15.434.663 €</b>			<b>70.185 €</b>
620 INVERS. NUEVA ASOC. AL FUNC. OPER. DE LOS SERVICIOS		15.434.663 €				
620.00 Edificios y otras construcciones	8.830.819 €					
620.01 Maquinaria	299.013 €					40.500 €
620.02 Instalaciones	141.000 €					
620.03 Utillaje	20.000 €					
620.04 Elementos de transporte						
620.05 Mobiliario y enseres	4.920.072 €					29.685 €
620.06 Equipos para procesos de información	386.823 €					
620.07 Adquisición de Fondos Bibliográficos	836.936 €					
620.99 Otros						
<b>63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>1.720.731 €</b>			
630 INVERS. REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC. OPER. DE LOS SERV.		1.720.731 €				
630.00 Edificios y otras construcciones	1.266.453 €					
630.01 Maquinaria						
630.02 Instalaciones						
630.03 Utillaje						
630.04 Elementos de transporte						
630.05 Mobiliario y enseres						
630.06 Equipos para procesos de información	454.278 €					
630.99 Otros						
<b>64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>67.932 €</b>			<b>2.267.265 €</b>
640 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN						529.176 €
641 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN						
642 CONTRATOS, CURSOS, CONVENIOS (Art. 11 L.R.U.)						1.147.705 €
643 CONTRATOS Y CONVENIOS CON LA U.E.						90.152 €
644 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN						372.628 €
644.00 Programa propio						
649 OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		67.932 €				127.004 €
<b>69 PLANES DE ACTUACIÓN EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>32.797 €</b>			
690 MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE		32.797 €				
691 EVALUACIÓN DEL P.D.I.						
			<b>17.256.123 €</b>			<b>2.337.450 €</b>
<b>SUBTOTAL</b>						
			<b>17.256.123 €</b>			<b>2.337.450 €</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>					<b>19.593.573 €</b>	

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS 2003

63.033.386 €

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 616/2001. (PD. 196/2003).*

NIG: 2906742C20010016355.

Procedimiento: J. Verbal (N) 616/2001. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Carrasco Rodríguez.

Procurador: Sr. Manuel Manosalbas Gómez.

Ltrado: Sr. Gregorio Martínez Tello.

Contra: Doña Tatiana IIsastigui, M.<sup>a</sup> del Carmen Justo Rivero y Consorcio Compensación de Seguros.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 616/2001 seguido en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Nueve de Málaga, a instancia de Juan Carrasco Rodríguez contra Tatiana IIsastigui, M.<sup>a</sup> del Carmen Justo Rivero y Consorcio Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga, a veinte de febrero de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

### SENTENCIA NUM.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 616/01 seguidos ante este Juzgado a instancias de don Juan Carrasco Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Manuel Manosalbas Gómez y dirigido por el Letrado Sr. Gregorio Martínez Tello, contra doña Tatiana IIsastigui, declarada en situación de rebeldía, contra doña M.<sup>a</sup> del Carmen Justo Rivero, de la que desistió la parte actora en el acto de la vista, y contra el Consorcio Compensación de Seguros, asistido por el Abogado del Estado.

### FALLO

Que teniendo por desistido al Procurador Sr. Manosalbas Gómez, en nombre y representación de don Juan Carrasco Rodríguez, de la demanda interpuesta contra doña María del Carmen Justo Rivero, y estimando la demanda presentada por el mismo en la representación expuesta contra doña Tatiana IIsastigui y el Consorcio Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a la Sra. IIsastigui y al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar al actor la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (645,46 euros), teniendo en cuenta con respecto al Consorcio la franquicia por importe de cuatrocientos veinte euros con setenta y un céntimos (420,71 euros) de que goza, condenándoles, asimismo, al pago de los intereses correspondientes, que serán para la Sra. IIsastigui, los intereses legales, a contar desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, 22.10.01 y para el Consorcio el interés legal incrementado en un 50%, a contar desde la fecha del siniestro, esto es, 23.6.99, y ello en función de aquél a quien se exija el pago; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tatiana IIsastigui, extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 372/2001. (PD. 195/2003).*

NIG: 2990141C20011000441.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 372/2001. Negociado: MC.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Diego Ruiz Urda.

Procurador: Sr. José Antonio López-Espinosa Plaza.

Contra: Prom. Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (PROIFUSA).

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 372/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Diego Ruiz Urda contra Prom. Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (PROIFUSA) sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a catorce de noviembre de dos mil dos.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de J. Ordinario núm. 372/01, promovidos por el Procurador don José Antonio López-Espinosa Plaza, en representación de don Diego Ruiz Urda, contra la entidad Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (PROIFUSA), declarado rebelde, dictada la presente resolución en base a los siguientes.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio López-Espinosa Plaza, en representación de don Diego Ruiz Urda, contra la entidad Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (PROIFUSA), incomparecida en autos, se declara el dominio de Diego Ruiz Urda y de la Sra. de Ruiz Murielle (Jacquet), sobre la vivienda sita en Benalmádena, Arroyo de la Miel, Bloque 1, portal 2, piso bajo, puerta D, tipo de arquitectura B, referencia 120 d, de las construidas en el lugar denominado Cerro del Viento, finca registral núm. 2642-A, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Benalmádena, tomo 132, folio 188, sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la

fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Prom. Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (PROIFUSA), extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a nueve de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2002/1866.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en el Convento Ntra. Sra. de los Reyes, sito en C/ Santiago, núm. 33.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117, de 5 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento veintinueve mil novecientos sesenta euros (129.960,00 euros).
  - a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.
  - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (126.358,89 euros).

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2002/0400.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: 01-MA-1429-0000-GI Asistencia Técnica de Servicios de Diversas Operaciones de Conservación en el siguiente tramo de autovía A-92: L.P. Málaga a L.P. Granada. A-359.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 48, de 25 de abril de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones seiscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres euros con diecinueve céntimos (2.677.353,19 euros).
  - a) Fecha: 2 de diciembre de 2002.
  - b) Contratista: Grupisa Infraestructuras, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete euros con ochenta y ocho céntimos (2.489.927,88 euros).

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2002/0604.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Plantaciones en enlaces de la A-92. P.k. 152+360, p.k. 146+250 y p.k. 175+670.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 87, de 25 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimo (269.181,74 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y dos mil setecientos veinticuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (182.724,45).

Sevilla, 7 de enero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2002/3267.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 01-SE-1662-0000-SV Proyecto de Seguridad Vial del Paso Inferior de Conexión de la Autovía A-92 con la carretera SE-021.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (60.054,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.

b) Contratista: API Conservación, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y nueve mil setecientos setenta euros con sesenta y cinco céntimos (59.770,65 euros).

Sevilla, 8 de enero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2002/3099.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en la carretera A-445, p.k. 16,000 (Intersección A-440)-Fuen-cubierta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 121, de 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta mil noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (60.098,47 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.

b) Contratista: General Estudios y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con once céntimos (47.438,11 euros).

Córdoba, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras de Rehabilitación de la Tercia de Montoro (Córdoba), por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 150, de 21.12.2002). (PP. 194/2003).*

Habiéndose detectado un error en el texto «Requisitos específicos del contratista», publicado en el BOJA número 150, de fecha 21 de diciembre de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 24.675 columna izquierda, línea núm. 18, donde dice: «a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, categoría e», debe decir: «a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación: 7 de marzo de 2003 a las 13,00.

Apertura de proposiciones técnicas: 17 de marzo de 2003 a las 11,00.

Apertura de proposiciones económicas: 27 de marzo de 2003 a las 11,00.

Sevilla, 15 de enero de 2003

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, con carácter de urgencia, el concurso abierto que se cita. (PD. 215/2003).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar la contratación del servicio de apertura y cierre de las instalaciones deportivas y recreativas de los Centros Docentes Públicos adscritos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de apertura y cierre de las instalaciones deportivas y recreativas de los 46 Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla acogidos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril.

b) Plazo de ejecución: Desde el 1.3.2003 al 31.7.2003, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y normativa vigente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Carácter de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: El importe total del expediente es el siguiente:

Expediente: Seguridad SEG/SE/03.

Precio máximo hora: 11,11 €.

Importe: 652.734,72 euros (seiscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y cuatro euros con setenta y dos céntimos).

Distribución por lotes: Sí.

Número de lotes: 4.

### 4.1.- Lote núm. 1:

Código	Centro	Localidad	Total Horas	Presupuesto
				Máximo licitación
41702023	IES Cantely	Dos Hermanas	1.260	13.998,60
41010629	CP Los Montecillos	Dos Hermanas	1.260	13.998,60
41002301	CP Nebrixa	Lebrija	1.260	13.998,60
41701341	IES M <sup>a</sup> Inmaculada	Mairena Alcor	1.260	13.998,60
41003182	IES Almudeyne	Los Palacios	1.260	13.998,60
41008994	IES Diego Llorente	Los Palacios	1.260	13.998,60
41007281	CP Emilio Prados	Sevilla	1.260	13.998,60
41601565	CP J. Sebastián Elcano	Sevilla	1.332	14.798,52
41009330	CP La Raza	Sevilla	1.260	13.998,60
41004447	CP N.S. de la Paz	Sevilla	1.260	13.998,60
41007761	CP Coca de la Piñera	Utrera	1.332	14.798,52
<b>TOTAL LOTE N° 1</b>			<b>14.004</b>	<b>155.584,44 €</b>

### 4.2.- Lote núm. 2:

Código	Centro	Localidad	Total Horas	Presupuesto
				Máximo licitación
41000557	IES Al Andalus	Arahal	1.260	13.998,60
41601413	CP Cruz Blanca	Aznalcollar	1.260	13.998,60
41000703	CP Manuel Medina	Burguillos	1.260	13.998,60
41000961	CP La Esperanza	Cantillana	1.332	14.798,52
41002116	CP Fernando Feliú	Gerena	1.332	14.798,52
41002451	IES Axati	Lora del Río	1.260	13.998,60
41002414	CP Virgen Reyes	Lora del Río	1.260	13.998,60
41701951	IES Virgen Villadiego	Peñaflor	1.260	13.998,60
41008571	CP Andalucía	Sevilla	1.260	13.998,60
41009068	IES Domínguez Ortiz	Sevilla	1.260	13.998,60
41701675	IES J. Romero Murube	Sevilla	1.260	13.998,60
41009056	IES Polígono Sur	Sevilla	1.260	13.998,60
<b>TOTAL LOTE N° 2</b>			<b>15.264</b>	<b>169.583,04 €</b>

### 4.3.- Lote núm. 3:

Código	Centro	Localidad	Total Horas	Presupuesto
				Máximo licitación
41010061	CP El Carambolo	Camas	1.260	13.998,60
41001379	CP J. Navarro Zamora	Coria del Río	1.260	13.998,60
41701626	IES Cavaleri	Mairena Aljarafe	1.260	13.998,60
41009494	CP Guadalquivir	Mairena Aljarafe	1.260	13.998,60
41003236	CP Vicente Aleixandre	Palomares Río	1.260	13.998,60
41700348	IES Alcaria	Puebla del Río	1.260	13.998,60
41701419	IES Itálica	Santiponce	1.260	13.998,60
41004265	CP José M <sup>a</sup> del Campo	Sevilla	1.260	13.998,60
41004915	CP Rector Mota Salado	Sevilla	1.260	13.998,60
41004289	CP San Jacinto	Sevilla	1.260	13.998,60
41700041	IES Triana	Sevilla	1.260	13.998,60
<b>TOTAL LOTE N° 3</b>			<b>13.860</b>	<b>153.984,60 €</b>

### 4.4.- Lote núm. 4:

Código	Centro	Localidad	Total Horas	Presupuesto
				Máximo licitación
41008970	IES Aguilar y Cano	Estepa	1.260	13.998,60
41001963	CP N.S. Remedios	Estepa	1.332	14.798,52
41001987	CP Santa Teresa	Estepa	1.332	14.798,52
41003391	CP La Inmaculada	Pruna	1.332	14.798,52
41003406	CP San José	Puebla Cazalla	1.332	14.798,52
41003418	CP Santa Ana	Puebla Cazalla	1.332	14.798,52
41003820	CP Carmen Borrego	El Rubio	1.260	13.998,60
41701985	IES Maestro José Jurado	El Rubio	1.260	13.998,60
41004836	CP Adriano	Sevilla	1.332	14.798,52
41007540	CP Menéndez Pidal	Sevilla	1.260	13.998,60
41004198	CP Sor Angela Cruz	Sevilla	1.260	13.998,60
41006845	CP Teodosio	Sevilla	1.332	14.798,52
<b>TOTAL LOTE N° 4</b>			<b>15.624</b>	<b>173.582,64 €</b>

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Las empresas interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán en los contratos para la prestación del servicio de apertura y cierre de las instalaciones deportivas y recreativas de los Centros Docentes Públicos y recibir cuanta información demanden en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Telfs.: 95/503.42.96, 95/503.42.99. Fax: 95/503.43.04.

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas interesadas en contratar el servicio de apertura y cierre deberán

reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta las 14,00 horas.

Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día (fax Registro General Delegación Provincial 95/503.42.19).

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado en la solicitud, debiendo justificar el licitador las fechas de imposición del envío en las oficinas de correo y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de este servicio.

Cuando una misma empresa licite a más de un lote, podrá presentar un único sobre A, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece, y tantos sobres B como lotes a los que concurra.

d) No se contempla la admisión de variantes.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas, 2.ª planta, de esta Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

9. Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente: El Sr. Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Presidente suplente: La Jefa del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- El/la Jefe/a de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/la Jefe/a de la Sección de Centros de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Secretario/a: El/la Jefe/a de Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

11. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 122/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/02/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Armario Móvil en Edificio Administrativo de la Escuela Politécnica Superior en el Campus Universitario de La Rábida de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Escuela Politécnica Superior en el Campus de La Rábida.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto. Importe total: 23.211,60 euros.

5. Garantías. Provisional: 464,23 euros, 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 10 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3926/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 02/07187.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de microscopio electrónico de barrido.

- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: Lote único.
- d) Lugar de entrega: Servicio de Radioisótopos, Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.364,36 euros.

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.10.40.
- e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:

13. Portal informático:

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3927/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 02/07215.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación y remodelación infraestructura red comunicaciones ETS Arquitectura.

- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: Lote único.
- d) Lugar de entrega: ETS Arquitectura - Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Un mes y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.910 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.10.40.
- e) Telefax: 95/455.10.13.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:

13. Portal informático:

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 5 de diciembre de 2002, expediente núm. 2002/0001706 convocado por concurso (PP. 3864/2002) (BOJA núm. 2, de 3.1.2003). (PD. 198/2003).*

Advertido error material en la Resolución Rectoral de fecha 5 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso

abierto para «Suministro e Instalación de un Sistema de Registro con la Técnica Patch-Clamp para Registro Electrofisiológico en Cultivo de Rodajas de Tejidos en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: 5. 2% del presupuesto de licitación, debe decir: 5. No se exige.

Sevilla, 8 de enero de 2003

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 02/05772A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de equipamiento instrumental con destino al Departamento de Tecnología Electrónica I.
  - c) BOJA núm. 128, de 2.11.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.688,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.12.02.
  - b) Contratista: Instrumentación y Componentes, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 67.995,00 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 5 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de Asistencia Técnica de Redacción del Proyecto de Reparación del Puente de San Telmo. (PP. 3739/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 351/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Asistencia Técnica de Redacción del Proyecto de Reparación del Puente de San Telmo.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 60.000 euros.
5. Garantía provisional: 1.200 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/448.02.50.
- e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 20 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto de Nueva Planta para Centro Cívico de Torreblanca en solar SIPS de la UA-TO-7. (PP. 3905/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 356/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Proyecto de Nueva Planta para Centro Cívico de Torreblanca en solar SIPS de la UA-TO-7.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 2.222.592,05 euros.
5. Garantía provisional: 44.451,84 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/448.02.50.
- e) Telefax: 95/448.02.93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.
- El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. 41092, Sevilla.
- d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 23 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto de Sustitución de Forjados en la Iglesia Parroquial de San Roque. (PP. 3906/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 341/02.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Proyecto de Sustitución de Forjados en la Iglesia Parroquial de San Roque.
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 85.020,94 euros.
5. Garantía provisional: 1.700,41 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/448.02.50.
- e) Telefax: 95/448.02.93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.
- El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. 41092, Sevilla.
- d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 23 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto de Reparaciones de Fachadas de la Capilla de Ntra. Sra. del Mayor Dolor. (PP. 3904/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 321/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Proyecto de Reparaciones de Fachadas de la Capilla de Ntra. Sra. del Mayor Dolor (Hermandad de Jesús Despojado de sus Vestiduras) o Molviedro.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 67.012,65 euros.
5. Garantía provisional: 1.340,25 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/448.02.50.
  - e) Telefax: 95/448.02.93.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.
- El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. 41092, Sevilla.
  - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de construcción de aparcamiento subterráneo para vehículos en régimen de concesión administrativa y urbanización de la Plaza del Mercado en Cazorla (Jaén) (Expte. 79/01-2003). (PD. 142/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte.: 79/01-2003. Obras de Construcción del Aparcamiento subterráneo para vehículos en régimen de concesión administrativa y Urbanización de la Plaza del Mercado en Cazorla (Jaén).
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
  - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
  - c) Tramitación: De urgencia.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (2.284.073,38 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 46.883,49 euros.
6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.
  - a) C/ Bernabé Soriano, 29-entrepantana.
  - b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23001.
  - c) Teléfono: 953/00.60.00. Fax: 953/00.60.12.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La reseñada en el Pliego de Condiciones Administrativas, Económicas y Jurídicas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
    - C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, 41012 Sevilla.
    - Teléfono: 95/503.03.00; Fax: 95/503.04.24.
    - Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.
  - a) C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.
  - b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23001.
  - c) Teléfono: 953/00.60.00; Fax: 953/00.60.12.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 

Fecha: A las 12 horas del octavo día laborable, a partir del siguiente al que finalice la presentación de ofertas.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría que se cita. (PD. 141/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-HU5215/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento de la A-499, tramo: San Silvestre de Guzmán-Villanueva de los Castillejos.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres euros con cuarenta y ocho céntimos (159.403,48), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de febrero de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 4 de marzo de 2003, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU5211/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría que se cita. (PD. 140/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-MA0020/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra del Arroyo Limón, t.m. de Benamargosa.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa mil euros (90.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00; Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de febrero de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 5 de marzo de 2003, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-MA0020/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se hace público un extracto del contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones a Entidades Locales para gastos de inversión en OMICS al amparo de la Orden que se cita.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores para la realización de actividades en el marco de Convenios con Entidades Locales Andaluzas, y en cumplimiento del art. 10.8 la misma, esta Delegación del Gobierno,

#### RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 23 de diciembre de 2002, acuerda conceder a las Asociaciones de Consumidores para los Convenios y por las cuantías que se relacionan a continuación, subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.21.486.00.44 H, con la finalidad de financiar Convenios con las Entidades Locales siguientes:

##### De Asociación Provincial de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA) para:

Convenio con el Ayuntamiento de Villarrasa .....	420,71 €	Expte	SC/2/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Escacena del Campo .....	420,71 €	"	SC/5/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Rociana del C. ....	1.650,89 €	"	SC/6/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Aljaraque .....	585,24 €	"	SC/7/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Cumbres Mayores .....	525,89 €	"	SC/8/02/H
Convenio con la Mancomunidad Cuenca Minera .....	696,98 €	"	SC/9/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Ayamonte .....	601,01 €	"	SC/10/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Encinasola .....	1.020,01 €	"	SC/12/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Aroche .....	420,71€	"	SC/13/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Villarrasa .....	1.748,95 €	"	SC/16/02/H

##### De Unión Provincial de Consumidores de Huelva (UCE-HUELVA) para:

Convenio con el Ayuntamiento de Bonares .....	1.111,68€	Expt.	SC/19/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Aracena .....	655,20€	"	SC/20/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Cortegana .....	2.160,00€	"	SC/21/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de El Granado .....	1.405,44€	"	SC/22/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Zalamea la Real .....	720,00€	"	SC/23/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de La Palma Cdo. ....	720,00€	"	SC/24/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Chucena .....	1.307,52€	"	SC/26/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Vva. De las Curces .....	1.440,00€	"	SC/28/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de San Bartolome .....	1.440,00€	"	SC/29/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Alosno .....	2.160,00€	"	SC/30/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Villablanca.....	2.160,00€	"	SC/31/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Hinojos .....	1.440,00€	"	SC/34/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de El Almendro .....	1.440,00€	"	SC/39/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Beas .....	1.111,68€	"	SC/41/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Puebla de Guzman ..	1.601,28€	"	SC/42/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Vva. De los Castillej.	1.440,00€	"	SC/43/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Lucena del Pto. ....	1.111,68€	"	SC/44/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Lepe .....	720,00€	"	SC/45/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Almonte .....	720,00€	"	SC/49/02/H
Convenio con el Ayuntamiento de Paterna del Campo..	1.307,52€	"	SC/50/02/H

Segundo. El contenido íntegro de dichas resoluciones de concesión estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, de conformidad con el art. 10.8 de la Orden de la convocatoria citada.

Tercero. Las resoluciones de concesión ponen fin a la vía administrativa y contra ellas cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el

plazo de un mes ante el Organo que suscribe, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infante.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de Reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-276/98.

Encausado: Puig Díaz, Iván Francisco.

Último domicilio: C/ Calañas, 3, 21006, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-29/02.

Encausado: Costaluz Peluqueros, S.L.U.

Último domicilio: Avda. Federico Molina, 42, 21006, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-187/99.

Encausado: Rubiera Rico, Pedro Alexis.

Último domicilio: C/ Las Bocas, 9, 21001, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-42/01.

Encausado: Megose, S.L.

Ultimo domicilio: Sector M, Parcela 120, Hotel Tierra Mar. 21760, Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica. Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: H-227/99.

Encausado: Novatel S. XXI, S.L.

Ultimo domicilio: Pol. Arroyo de los Pedroches, C/ De los Metalúrgicos, 35. 14014, Córdoba.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: H-147/99.

Encausado: Pérez Borrero, María José.

Ultimo domicilio: C/ Rica, 1. 21570, Santa Bárbara de Casa (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: H-121/99.

Encausado: Hostelería Cazorla, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 1. 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica. Notificación para el pago de sanción.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente: SE/EE/3494/00.

Entidad: Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1784/00.

Entidad: José Angel Gómez Pérez.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/212/01.

Entidad: Juan Carlos Urquiza González.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4147/00.

Entidad: José Jiménez Polo.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2206/00.

Entidad: Maherlo Ibérica, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2875/00.

Entidad: Nimo Gordillo Automóviles, S.A.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4477/00.

Entidad: María Nadia Cabrera Buentes.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4355/00.

Entidad: Vidal Alfonso y Galván, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2313/00.

Entidad: Sarigabo, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/975/00.

Entidad: Tomás Artesanía, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1017/00.  
Entidad: División Térmica Comercial, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1087/00.  
Entidad: LBS Informática, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1109/00.  
Entidad: Cita con Londres, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1140/00.  
Entidad: Mundo Ecológico, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1169/00.  
Entidad: Gametrans Sur, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1213/00.  
Entidad: Bodegas Dinastía Quintana, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1258/00.  
Entidad: La Gastroteca, S.C.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/2195/00.  
Entidad: Marta Hernández Calvo.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/4244/0.  
Entidad: José Antonio Hoyos.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4358/00.  
Entidad: Estudio Arroyo, S.L. Unipersonal.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4274/00.  
Entidad: Puzzle's 1800, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4260/00.  
Entidad: Bifost-Systems, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4472/00.  
Entidad: Abaca Solar, S.C.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/4546/00.  
Entidad: Doble Arco, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4558/00.  
Entidad: Sistemas de Belleza Integral, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4375/00.  
Entidad: Ideón Consultores, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4238/00.  
Entidad: Sierpes 48, S.L.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/623/00.  
Entidad: Amparo Vázquez Sánchez.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/543/00.  
Entidad: EBC Editorial, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/4851/00.  
Entidad: Albauto Aljarafe, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4827/00.  
Entidad: Mundo Ecológico, S.L.  
Contenido del acto: Aceptación de desistimiento/renuncia presentado por doña Felisa Gracia Morilla.

Sevilla, 9 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: SE/EE/2583/00.  
Entidad: Pedro Márquez Vargas.  
Contenido del acto: Comunicación del traslado de los expedientes pertenecientes a la empresa Pedro Márquez Vargas a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por ser competencia suya la tramitación.

Expediente: SE/EE/3109/00.  
Entidad: Urbanas Noga, S.L.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria.

Expediente: SE/EE/4721/00.  
Entidad: Itálica Deflores, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/4733/00.  
Entidad: Amanecer Country Mex, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/4740/00.  
Entidad: Telanco, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4744/00.  
Entidad: Bergaras, S.L.  
Contenido del acto: Aceptación del desistimiento/renuncia presentado por D. Feliciano Bejarano Luengo.

Expediente: SE/EE/4768/00.  
Entidad: Mercatoldo Andalucía, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4772/00.  
Entidad: Urbaser, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/4663/00.  
Entidad: Checkit Servicios Informáticos, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4685/00.  
Entidad: Unión de Delegaciones y Distribuciones, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4686/00.  
Entidad: Insur Serv. Poliv. del Sur, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4632/00.  
Entidad: Los Fileiros, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4634/00.  
Entidad: Fotografía Europea Tecnología del Sur, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4596/00.  
Entidad: Rojolmed, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/4598/00.  
Entidad: Técnicas y Servicios de Automoción, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4605/00.  
Entidad: Extrandal, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4471/00.  
Entidad: Escabias Porillo Ezequiel.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: SE/EE/00192/2000.  
Entidad: Corsec, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/05522/2000.  
Entidad: Supermercados Alhua, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/04978/2000.  
Entidad: Laminados Aliaga, S.L.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/05289/2000.  
Entidad: Spain Flower Trading, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/05511/2000.  
Entidad: Jomafa Excavaciones, S.L.  
Contenido del acto: Aceptación de desistimiento/renuncia y conclusión del procedimiento con archivo de las actuaciones.

Expediente: SE/EE/05573/2000.  
Entidad: María Isabel Calzado Gutiérrez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/05542/2000.  
Entidad: María Isabel Calzado Gutiérrez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/03174/2000.  
Entidad: José Luis Martín Jurado.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/04803/2000.  
Entidad: Taberna del Arte, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/05120/2000.  
Entidad: Fernando Gil Jiménez.  
Contenido del acto: Aceptación de desistimiento/renuncia y conclusión del procedimiento con archivo de las actuaciones.

Expediente: SE/EE/01976/2000.  
Entidad: Buiza y Vázquez, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/05211/2000.  
Entidad: Ebanistería de Tradición Andaluza, S.C.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/01540/2000.

Entidad: Difecarrillo, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/02065/2000.

Entidad: Medrano y Hurtado, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/04689/2000.

Entidad: María del Carmen Pérez Aranda.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/05363/2000.

Entidad: Armería Camas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/00370/2000.

Entidad: Pablo Rodríguez Martín.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/04275/2001.

Entidad: Grupo Construcciones Adefel, S.L.

Contenido del acto: Aceptación de desistimiento/renuncia y conclusión del procedimiento con archivo de las actuaciones.

Expediente: SE/EE/03459/2000.

Entidad: Diheras Distribuciones Heras, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3933/2002).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública, el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Sistemas de Energías Regenerativas, S.A. (SERSA).

Domicilio: C/ El Bachiller, 27, bajo izda., 46010, Valencia.

Finalidad: Parque Eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Sierra de los Jarales».

2. Emplazamiento: «Sierra de los Jarales», que engloba a los parajes de: «Sierra de La Solana», «Cerro López», «Cerro de la Torre», «Cerro del Aguila», «Cerro del Tesoro», «El Cerrón», «Collado de Los Jarales», «Peñas Blancas», «Cerro

Ventura», «Cerro Machacas», «Cerro Aguilera» y «Cerro del Madroñal» sobre un relieve elevado entre los 778 y los 1.120 m de altitud.

Coordenadas UTM:

X: 576310 577455 576295 577230 578640 579845  
Y: 4123130 4123150 4119700 4119500 4122705 4122705

X: 577895 577470 576330 576760 574795  
Y: 4118420 4115255 4115255 4118690 4119090

3. Términos municipales afectados: Sorbas y Lubrín (Almería).

4. Potencia: 49,40 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 38.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 62 m.

Velocidad de giro: 13/19 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 60 m de altura.

Generador:

Tipo: asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1.300/250 kW.

Velocidad nominal: 1500/1000 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1.500 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 4.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3x (95/150/240/300/400 mm<sup>2</sup> Al).

Tipo de conductor: DHV 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 50 kVA.

Tensión: 0,420-0,242/20 kV.

Emplazamiento: Interior.

8. Subestación:

Entrada: Subterránea. 4 posiciones en 20 kV.

Salida: Aérea. 1 posición dúplex en 132 kV y 1 posición 20 kV (s. auxiliares).

Tensión: 20/132 kV.

Potencia: 60 MVA.

9. Tipo: Intemperie.

10. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto: 40.690.002,00 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de archivo, acuerdo de iniciación y acuerdo de adopción de medidas cautelares en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Núm. Exptes: FOR/97/02 y FOR/207/02.

Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Bellido del Pino, DNI 74.978.952-X.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los expedientes que a continuación se relacionan incoados en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede a efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en el plazo de quince días para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Núm. Expte: SE-SAN-FOR/97/02.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Bellido del Pino.

Domicilio: Corredera de Capuchinos, núm. 4.

Localidad: Andújar.

Lugar de la denuncia: Puente de las Doblas, t.m. de Sanlúcar La Mayor, en el interior del Corredor Verde del Guadiamar, provincia de Sevilla.

Hechos imputados: El aprovechamiento apícola en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, careciendo de autorización administrativa.

Núm. Expte: SE-SAN-FOR/207/02.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Bellido del Pino.

Domicilio: Corredera de Capuchinos, núm. 4.

Localidad: Andújar (Jaén).

El 26 de noviembre de 2002 la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Fecha de la denuncia: 27 de mayo de 2002.

Lugar de la denuncia: Puente de las Doblas, t.m. de Sanlúcar La Mayor, en el interior del Corredor Verde del Guadiamar, provincia de Sevilla.

Hechos imputados: El aprovechamiento apícola en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, careciendo de autorización administrativa.

Núm. Expte.: SE-SAN-FOR/207/02.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Bellido del Pino.

Domicilio: Corredera de Capuchinos, núm. 4.

Localidad: Andújar (Jaén).

El 26 de noviembre de 2002 la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla acuerda la Adopción de Medidas Cautelares en el procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Fecha de la denuncia: 27 de mayo de 2002.

Lugar de la denuncia: Puente de las Doblas, t.m. de Sanlúcar La Mayor, en el interior del Corredor Verde del Guadiamar, provincia de Sevilla.

Medidas cautelares: La adopción de la medida cautelar consistente en la retirada de las colmenas situadas junto al

río Guadiamar, margen derecho, a la altura del Puente de las Doblas, a unos 200 metros en dirección Sur (44) y 300 metros en dirección Norte (42), dentro del término municipal de Sanlúcar La Mayor, para lo que se le concede un plazo improrrogable de siete días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Pérez Brioso, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de enero de 2003, por la que se resuelve declarar la situación de desamparo del menor F.M.P., asumiendo esta Entidad Pública la tutela legal de dicho menor; constituir el acogimiento familiar permanente provisional y remunerado del menor por parte de sus abuelos maternos, mientras se tramita el expediente judicial, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones y formular al Juzgado propuesta de acogimiento familiar permanente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntañas López.

*ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Isabel Rambla Martín-Fontecha, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de octubre de 2002 en virtud de la cual se acuerda modificar el acogimiento familiar simple de la menor A.I.P.R. constituido por resolución dictada el día 23 de julio

de 1998, en el sentido de concederle los caracteres de permanente y remunerado. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo Texto Legal.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Gun-  
tiñas López.

*ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Dele-  
gación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Rubio Siles, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2002 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor M.Y.C.R. con la consiguiente asunción de su tutela por Ministerio de la Ley, formular al Juzgado competente la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente de la menor por parte de sus actuales guardadores de hecho sin perjuicio de su constitución provisional y, respecto a las relaciones personales de don Rafael Corral Bello y doña Yolanda Rubio Siles respecto de su hija se estará al documento que a tal efecto se suscriba con éstos, previa valoración de su situación y de la conveniencia del establecimiento de dichas relaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con los arts. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Gun-  
tiñas López.

*ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Dele-  
gación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Corral Bello, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas

de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2002 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor M.Y.C.R. con la consiguiente asunción de su tutela por Ministerio de la Ley, formular al Juzgado competente la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente de la menor por parte de sus actuales guardadores de hecho sin perjuicio de su constitución provisional y, respecto a las relaciones personales de don Rafael Corral Bello y doña Yolanda Rubio Siles respecto de su hija, se estará al documento que a tal efecto se suscriba con éstos, previa valoración de su situación y de la conveniencia del establecimiento de dichas relaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con los arts. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Gun-  
tiñas López.

*ACUERDO de 9 de enero de 2003, de la Dele-  
gación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Moreno Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002 acordando dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 27 de enero de 1992 por esta Delegación Provincial respecto al menor D.M.M., con todos los efectos inherentes a ello, al haber alcanzado éste la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Gun-  
tiñas López.

*ACUERDO de 2 de enero de 2003, de la Dele-  
gación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Castro Robledo y doña Justina Sánchez Gómez.*

Acuerdo de fecha 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Castro Robledo y doña Justina Sánchez

Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor L.R.C.S., expediente núm. 29/02/0301/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 14 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Málaga, 2 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María Frías Fernández.*

Acuerdo de fecha 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María Frías Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor L.L.F., expediente núm. 29/92/0171/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 17 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Málaga, 2 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 2 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Castro Robledo y doña Justina Sánchez Gómez.*

Acuerdo de fecha 2 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución

a don Juan Carlos Castro Robledo y doña Justina Sánchez Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha 14 de noviembre de 2002, del menor L.R.C.S., expediente núm. 29/02/0301/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

*ANUNCIO de bases.*

A N U N C I O

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla),

HACE SABER

Que por resolución de Alcaldía número 1842/2002, de fecha 12 de diciembre de 2002, se han aprobado las bases para las pruebas selectivas para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Inspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2000.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION 1842/2002

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, PERTENECIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2000

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de la escala ejecutiva del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, en virtud del artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Dicha plaza pertenece a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Inspector, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2000. Estas plazas están dotadas en el Presupuesto Municipal con las retribuciones correspondientes al Grupo de clasificación «B», nivel de Complemento de Destino 23 y demás retribuciones asignadas por la Corporación.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza deberá llevar a cabo sus funciones en el régimen de dedicación que fije la legislación vigente, percibiendo el Complemento Espe-

cífico que corresponda, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del artículo 16.1 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y del resto de legislación que sobre incompatibilidades resulte de aplicación.

#### Segunda. Proceso selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

#### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias de la plaza, según el cuadro de exclusiones médicas que se contienen en el Anexo I de estas bases.
- e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- f) Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A y B, más autorización BTP.
- j) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- k) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determine el pase a la situación de segunda actividad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, debiendo acreditarse documentalmente su posesión.

#### Cuarta. Instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

Dichas instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en la Oficina núm. 0309 de la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 30 euros. El importe de estos derechos de examen no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitida la solicitud por carecer de alguno de los requisitos exigidos.

#### Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, y en el término de un mes, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, DNI y, en su caso, causa de no admisión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, deberá constar igualmente la composición del Tribunal Calificador, concediéndose un plazo de 15 días, a contar desde la citada publicación, para la presentación de reclamaciones, a efectos de subsanación de errores de los aspirantes excluidos y de recusación.

#### Sexta. Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador de los ejercicios estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales, serán seis:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

Un Concejal del Ayuntamiento.

Un funcionario de los de la plantilla de este Ayuntamiento.

Un representante de los mandos de la Policía Local.

Un representante de los Delegados de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días y a efectos de recusación.

En sus actuaciones el Tribunal podrá contar con el auxilio de asesores técnicos para la evaluación de las pruebas que así lo requieran, con voz y sin voto.

Existirá quórum con la asistencia del Presidente y cuatro Vocales.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que les correspondan.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

#### Séptima. Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose de conformidad con el siguiente baremo:

#### A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

Puntuación máxima del apartado Titulaciones Académicas: 4 puntos.

#### B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado Antigüedad: 4 puntos.

#### C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración serán valorados cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

- Ejercer como profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado Formación: 4 puntos.

#### D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 2,00 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado Otros Méritos: 4 puntos.

#### Octava. Calificación del concurso.

El Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Resuelta la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma.

#### Novena. Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

##### Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

De carácter obligatorio, consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas que a continuación se relacionan, de conformidad con las marcas establecidas en el Anexo III, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente, respetándose el orden más abajo establecido.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto deber realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Segundo ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

Este ejercicio consistirá en la realización de pruebas de carácter obligatorio que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.
- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercer ejercicio.

Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá, en tiempo máximo de una hora y media, de un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, conforme al nivel de titulación exigido.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de una hora y media un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo de la convocatoria.

Décima. Desarrollo de los ejercicios.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el Tribunal.

En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo II.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Decimoprimer. Calificación de ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará apto o no apto.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de apto o no apto.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del segundo ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho segundo ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

Decimosegunda. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de la plaza convocada, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento del aspirante propuesto.

El opositor propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base Tercera, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.4 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en

cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El opositor propuesto por el Tribunal para cubrir esta plaza será nombrado, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, debiendo incorporarse al primer Curso de adaptación que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Decimotercera. Toma de posesión.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

En el mismo acto, el interesado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión en el plazo indicado, salvo causa justificada, perderá cualquier derecho a ocupar la plaza.

Decimocuarta. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Decimoquinta. Recursos.

1. Contra estas bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Contra las resoluciones del Tribunal cabrá recurso de alzada ante el Alcalde, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra las resoluciones de la Alcaldía, que se dicten en el presente proceso selectivo, resolviendo recursos administrativos cabrá recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cuando no resuelva recursos podrá interponerse previamente recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente contencioso-administrativo; art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ANEXO I

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

#### ANEXO II

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley \*\*\* Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

24. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

25. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

26. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

27. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

28. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

30. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

32. Delitos contra la Administración Pública.

33. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

34. Homicidio y sus formas.

35. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

36. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

37. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

38. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

39. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

40. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

42. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas Corpus».

43. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

44. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

47. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

48. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

49. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

50. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

51. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.

57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

58. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

59. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

60. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

61. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

ANEXO III

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA

Al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Nombre y apellidos: .....  
 DNI: .....  
 Domicilio: .....  
 Población: ..... C.P. ....  
 Teléfonos: .....  
 BOP núm. .... de fecha .....  
 BOE núm. .... de fecha .....

Referencia: Convocatoria para proveer una plaza de Inspector de la Policía Local de Mairena del Aljarafe (Sevilla), mediante concurso-oposición. Oferta Pública de Empleo 2000.

EXPONE: Que estando interesado en tomar parte en las pruebas selectivas de referencia,

DECLARA BAJO JURAMENTO

1. Pertenecer sí  o no  a algún Cuerpo de la Policía Local, Fuerza o Cuerpo de Seguridad o funcionario público de ....., habiendo pertenecido ..... años de servicio efectivo en la categoría de .....

2. Faltarle más de diez años para el cumplimiento de la edad que determine el pase a la situación de segunda actividad.

3. No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias de la plaza, según el cuadro de exclusiones médicas que se contienen en el Anexo I de estas bases.

4. No haber sido condenado, con sentencia firme, por delito doloso, ni haber sido separado del servicio en la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional.

5. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, además de estar habilitado para conducir los vehículos a que hace referencia el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/97, de 30 de mayo, comprometiéndose, asimismo, a utilizar vehículos policiales.

6. Igualmente se compromete a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

7. Contar con la titulación académica para acceder a la plaza.

El abajo firmante declara ser ciertos los datos que anteceden.

Asimismo, se adjunta resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en la Oficina número 0309 de la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, por importe de 30 euros, y documentación a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso que se especifica en el Anexo.

Por todo lo anterior,

S O L I C I T A

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, a los efectos oportunos.

Mairena del Aljarafe, .... de ..... de 200..

Firma: .....

A N E X O

Documentación que se aporta para la valoración de méritos de la fase de concurso:

- a) Titulaciones académicas  
 .....
- b) Antigüedad  
 .....

c) Formación

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

d) Otros méritos

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Lo que se informa para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, 12 de diciembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

La Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado la siguiente Resolución en el día de la fecha rectificando Bases Generales de Selección publicadas en el BOJA núm. 87, de fecha 25 de julio de 2002.

Corrección de bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Almacenero, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en BOJA núm. 87, de fecha 25 de julio de 2002:

En la Base 3.<sup>a</sup>, donde dice: «...en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE».

Debe decir: «...en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP».

En la Base 10.<sup>a</sup>, deberá tener la siguiente redacción: «Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente nombrará personal laboral de plantilla al aspirante propuesto por el Tribunal calificador, por haber superado el proceso selectivo procediéndose a la firma del contrato laboral indefinido».

En lo relativo al Anexo I de la convocatoria, este deberá tener las siguientes modificaciones, en cuanto al temario:

Tema 1. La organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 3. Legislación básica de seguridad e higiene en el trabajo: Peligros del Personal de Almacén. Prevención de accidentes.

Tema 4. Almacén. Evolución. Definición.

Tema 5. Los suministros menores en las Administraciones Locales.

Tema 6. La Factura y los Albaranes. Comprobación de mercancías.

Tema 7. Entrega y recepción del suministro: El pago del precio. Pago en metálico y en otros bienes. Gastos de entrega y recepción.

Tema 8. Modificación y resolución del contrato de suministro: Causas y efectos.

Tema 9. Vicios o defectos durante el plazo de garantía en el suministro.

Martos, 15 de enero de 2003.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

*ANUNCIO de bases.*

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2002, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Arquitecto Técnico de esta Corporación, así como sus Anexos y su correspondiente Programa.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad la siguiente plaza:

Denominación del puesto/plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Titulación exigible: Diplomado/a Universitario en Arquitectura Técnica o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 48,08 euros.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Arquitectura Técnica o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los/as aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada por el Secretario de la Corporación y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (48,08 €).

Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos conforme dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
- Un Asesor designado por la Alcaldía.
- Un Arquitecto Superior o Técnico designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no está previsto en ellas.

El Tribunal, al efecto de la percepción de dietas establecidas en la legislación vigente, se clasifica de categoría segunda.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios, para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 48 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque I (materias comunes) del Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema concreto de entre dos propuestos por el Tribunal, de las materias incluidas en el Bloque II (materias específicas). En este ejercicio se valorará el planteamiento, el volumen y comprensión de los conocimientos y la claridad de ideas.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos fijados por el Tribunal antes del comienzo de los ejercicios, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. En este ejercicio, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del Tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor

de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Séptima. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos.

El/la aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría Municipal los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

Si dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases, no podrá ser nombrado/a funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al opositor/a aprobado/a en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar del siguiente a la notificación de la resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Décima. Base final.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

### TEMARIO DE LA OPOSICION

#### Bloque I: Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

#### Bloque II: Materias específicas

Tema 1. Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Principios generales. Objetivos. Ambito de aplicación.

Tema 2. Prevención ambiental en Andalucía: Calificación ambiental, procedimiento y disciplina.

Tema 3. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento de una pared simple, compuesta y mixta.

Tema 4. Límite admisible de nivel sonoro en el interior y exterior de las edificaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. Medida de ruidos. Exigencias de aislamiento acústico.

Tema 5. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

Tema 6. Los contratos de obras en las Administraciones Públicas. Ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.

Tema 7. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

Tema 8. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 9. Condiciones de evacuación para protección contra incendios en los edificios.

Tema 10. Condiciones de compartimentación, señalización e iluminación para protección contra incendios en los edificios.

Tema 11. Locales y zonas de riesgo especial. Clasificación. Condiciones de evacuación y compartimentación.

Tema 12. Instalaciones de protección, detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia.

Tema 13. Requisitos y condiciones exigibles a los edificios y locales para destinarlos a espectáculos públicos. Alumbrado, medidas contra incendios y autoprotección.

Tema 14. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en Andalucía. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización.

Tema 15. Condiciones para el acceso a las distintas plantas en edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, por personas con minusvalía.

Tema 16. Licencia de apertura. Concepto. Prácticas administrativas.

Tema 17. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Competencia y procedimiento. Suspensión. Deberes de conservación.

Tema 18. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 19. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado y no consolidado. Concepto de solar.

Tema 20. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 21. Ordenación del territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial de la legislación de Andalucía.

Tema 22. Instrumentos de planeamiento general. Los planes generales de ordenación urbana.

Tema 23. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Municipios sin ordenación. El proyecto de delimitación de suelo urbano.

Tema 24. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. Planes especiales. Los proyectos de urbanización.

Tema 25. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Sistemas de actuación: Elección del sistema.

Tema 26. Concepto de valor inmobiliario. Criterios de tasación. Asignación de módulos constructivos. Vida útil de un edificio. Niveles de conservación.

Tema 27. Principios básicos establecidos para valorar. Bases de valoración. Métodos de valoración.

Tema 28. Ruina en los edificios. Supuestos de declaración y procedimiento.

Tema 29. Patología por humedades en la edificación. Sintomatología. Actuaciones en la edificación.

Tema 30. Defectos de calidad en el hormigón. Morteros de reparación y modo de aplicación.

Tema 31. Replanteo de las distintas fases de la obra. Alineaciones y rasantes. Útiles y aparatos. Métodos y trazados de replanteo. Acta de replanteo.

Tema 32. Movimiento de tierras. Definiciones, ejecución y fases. Medida de protección.

Tema 33. Cimentaciones. Definiciones. Sistemas de cimentación. Condiciones generales de ejecución.

Tema 34. Estructuras de hormigón armado. Definición y elementos integrantes. Entramados horizontales y verticales. Control de ejecución.

Tema 35. Cubiertas inclinadas de teja y pizarra: Generalidades. Control de ejecución. Criterios de medición.

Tema 36. Cubiertas planas. Conceptos fundamentales. Clasificación. Control de ejecución. Criterios de medición.

Tema 37. Cerramiento de fábrica de ladrillo y bloque: Exigencias fundamentales. Clasificación. Normas generales de ejecución.

Tema 38. Tabiques: Definición. Características esenciales. Clasificación. Construcción y control de los trabajos.

Tema 39. Carpintería de madera en puertas y ventanas. Componentes. Clasificación. Montaje en obra.

Tema 40. Revestimiento de suelos: Definición. Clasificación y ejecución. Criterios de medición.

Tema 41. Revestimiento de paramentos verticales: Definición. Clasificación y ejecución. Criterios de medición.

Tema 42. Red horizontal de saneamientos: Concepto. Condiciones exigibles. Criterios de diseño. Materiales. Condiciones. Criterios de medición.

Tema 43. Redes de abastecimiento de agua fría y caliente: Criterios de diseño. Condiciones que deben cumplir los materiales. Control de ejecución.

Tema 44. Instalación de electricidad: Elementos. Condiciones que deben cumplir los materiales. Control de ejecución.

Tema 45. El Planeamiento en Palomares del Río: Antecedentes y planeamiento actual. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (I): La ordenación del suelo y la edificación. La regulación de los sistemas.

Tema 46. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (II): El suelo urbano, el suelo urbanizable y el suelo no urbanizable.

Tema 47. Los informes. Petición. Clases. Evacuación. Plazos. Informes emitidos fuera de plazo.

Tema 48. Memorias valoradas de obras: Su contenido.

## ANEXO II

### FASE DE CONCURSO: VALORACION DE MERITOS

#### Experiencia profesional:

- Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población igual o similar a la de este municipio: 1,75 puntos.

- Por cada seis meses en puestos de trabajo, en los que se exija igual o similar titulación de la plaza a la que se opta, en la Administración Pública: 0,50 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

#### Duración Cursos Oficiales.

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,75 puntos.

- Cursos de más de 40 horas: 1 punto.

Se entenderá por curso oficial el impartido o convalidado por una Administración Pública u Organismo Público.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinen el número de las que constó.

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE  
CONCURSO-OPOSICIÓN  
UNA VACANTE DE ARQUITECTO TÉCNICO**

**DATOS DEL ASPIRANTE**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio a efectos de notificaciones:		Municipio:
Provincia	Código Postal	Teléfono de contacto

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Arquitecto Técnico, Categoría Arquitecto Técnico; Grupo de Clasificación B, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. ...., de fecha ....., y BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (48,08 euros).

En Palomares del Río, a ..... de ..... de 2003

Fdo. ....

A/a Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

Palomares del Río, 18 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

**AUTOBAREMACIÓN**

**1.-DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------

D.N.I.	Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y Numero
--------	------------------	-----------------------------------

Localidad (con indicativo postal)	Provincia	Teléfono
-----------------------------------	-----------	----------

**2.-MÉRITOS A VALORAR**

2.1.- FORMACIÓN (Puntuación máxima.....puntos)					
Documento nº	Título	Centro Expedición	Nº Horas	Puntos	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN				<b>TOTAL</b>	

2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima .....puntos)		Período tiempo		Puntos	
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta		
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN				<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>					

**3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos

En..... a ..... de..... de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO sobre Oferta de Empleo Público.

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
A	ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA TECNICO	1	TECNICO ADMON. GENERAL
A	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCAL TECNICO CLASE SUPERIOR	1	ECONOMISTA
A	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICIA LOCAL CATEGORIA INTENDENTE	1	INTENDENTE
A	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA TECNICA CLASE SUPERIOR	1	TECNICO INFORMATICA
B	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA TECNICO: CLASE MEDIO	1	TECNICO MEDIO
B	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA TECNICO CLASE MEDIO	1	TECNICO BIBLIOTECA
B	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICIA LOCAL CATEGORIA SUBINSPECTOR	2	SUBINSPECTOR
C	ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVO	14	ADMINISTRATIVOS
C	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICIA LOCAL CATEGORIA OFICIAL	4	OFICIAL
C	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICIA LOCAL CLASE POLICIA	40	POLICIA
D	ADMINISTRACION GENERAL SUBESCALA AUXILIAR	10	AUXILIAR
D	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIO CATEGORIA OFICIAL	2	CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA
D	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIO CATEGORIA OFICIAL	1	CAPATAZ TALLER
D	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIO CATEGORIA OFICIAL	1	OFICIAL DE OBRAS
E	ADMINISTRACION GENERAL SUBESCALA SUBALTERNO	6	SUBALTERNOS
E	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL OFICIO	1	GUARDA MONTE ALGAIDA
E	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIO CATEGORIA PEON	1	PEON LIMPIEZA PUBLICA

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL OFICIO CATEGORIA PEON	1	PEON SERVICIOS GENERALES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL OFICIO CATEGORIA PEON	1	PEON DE OBRAS

## B) PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación puestos	Nº vacantes
BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	2
BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO	3
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OF. 2º DE OBRAS	1
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OF. 1º ALBAÑIL	1
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OF. 1º ELECTRICISTA	3
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OF. 1º JARDINERO	3
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CHOFER LIMPIEZA PUBLICA	1
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OF. 1º PINTOR	1
CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE	PEON DE OBRAS	5
CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE	PEON DE LIMPIEZA PUBLICA	13
CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE	LIMPIADORA	1
CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE	PEON DE TRAFICO	1

Sanlúcar de Barrameda, 3 de enero de 2003.- La Tte. Alcalde Delegada de Personal, Laura Seco Moreno.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de apertura de un nuevo período de información pública del documento que se cita. (PD. 123/2003).*

Anuncio de apertura de un nuevo período de Información Pública de Documento Síntesis de Tarifas Máximas, Normas de Aplicación y documentación planimétrica en el trámite de la Modificación de la Concesión Administrativa otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6.10.1997, O.M. de 25.10.1977, a Manilva, S.A., en transmisión autorizada a Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., mediante Resolución de 18.12.1997.

Dadas las incidencias acaecidas durante el período de Información Pública del documento síntesis referenciado, y en base a la resolución de la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de 10.1.3, esta Empresa

Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto someter nuevamente a información pública el documento síntesis denominado Tarifas Máximas y Normas de Aplicación y Documentación Planimétrica, dentro del procedimiento de la Modificación de la Concesión Administrativa otorgada, consistente en la creación y/o modificación de las Tarifas Máximas, Normas de Aplicación, y la implantación de zonas susceptibles de ser utilizadas por elementos desmontables en la zona de servicio del Puerto Deportivo de la Duquesa, t.m. de Manilva (Málaga).

Esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77, de la Ley 22/88, de Costas, y arts. 146.8 y 156 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el documento síntesis anteriormente relacionado.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla, y en la Torre de Control del Puerto de Marina Bajadilla, t.m. de Marbella (Málaga).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas

dentro del plazo de admisión señalado en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalado anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo a la dirección de la C/ San Gregorio, número 7 (41004, Sevilla).

Sevilla, 13 de enero de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63